



## ACTA DE SESIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO EXTRAORDINARIO DEL 13 DE OCTUBRE DEL 2022

En Puno, siendo las diez horas con treinta y cuatro minutos del día trece de octubre del año dos mil veintidós, se reunieron los señores miembros del Honorable Consejo Universitario, de forma presencial, a efecto de llevar a cabo la Sesión Extraordinaria de Consejo Universitario.

### ORDEN DEL DÍA:

1. Aprobación de Grados y Títulos de la UNA.
  2. Aprobación de Licencias, Ratificaciones, Reincorporaciones, Cambio de Régimen, Contrato de Docentes y Convenios.
  3. Aprobación del Cronograma de Ingreso de Notas Semestre Académico 2022-11.
  4. Autorización de Matrícula extemporánea de estudiantes del IV ciclo del Programa de Estudios de la Maestría en Ciencias de la Ingeniería Agrícola - Mención en Ingeniería de Recursos.
  5. Aprobación de Informe de proceso de Admisión 2022 y autorización de matrícula para ingresantes del Programa de Estudios de Doctorado: Ciencias de la Computación y Estadística Aplicada de la Unidad de Posgrado de FINESI.
  6. Nominación de la Comisión del CEPREUNA.
  7. Aprobación de la Modificación del Reglamento de Grados y Títulos de la UNA Puno.
  8. Aprobación del Reglamento General de Nivelación de ingresantes para Pregrado de la UNA Puno.
  9. Aprobación de Reglamento Modificado del Examen de Admisión en su modalidad de Traslado Externo Extraordinario de Universidades con Licencia Denegada, Segunda Convocatoria.
  10. Aprobación del Sistema de Gestión de Calidad Académica en las Facultades de la UNA: Objetivos, Política y Alcances; Estándar 7.
  11. Autorización de rectificación de matrícula 2020-11 para estudiantes de 2da. Especialidad, Mención: en Biotecnología de la Reproducción Animal y en Camélidos Sudamericanos Domésticos de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia.
  12. Aprobación de rectificación en el Plan de Estudios del Currículo 2020-2021 del Programa de 2da. Especialidad en Camélidos Sudamericanos Domésticos, 11 semestre, de la Fac. de Medicina Veterinaria y Zootecnia.
  13. Aprobación de ampliación de vigencia de Currículos y Estructuras Curriculares.
  14. Aprobación del Reglamento de Pasantía Semestral Docente de la UNA
  15. Aprobación del Plan de Trabajo II Concurso Mi Poster Científico UNA PUNO 2022.
  16. Aprobación del Plan de Trabajo VII Concurso Mi Tesis en Tres Minutos en Inglés (3 MT)- VRI.
  17. Aprobación del Plan de Trabajo VIII Concurso Mi Proyecto de Tesis en un Poster - VRI
  18. Aprobación de Cese de Docentes de la UNA.
  19. Aprobación de Cargos Directivos de Facultades de la UNA.
  20. Actualización de Tasas Educativas del Programa de Complementación Académica de la Facultad de Ciencias de la Educación.
  21. Aprobación de Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo.
  22. Aprobación de Reglamento del Comité Institucional de Ética en Investigación, Manual de Procedimientos de Investigación en Humanos y Manual de Procedimientos de Investigación en Animales.
  23. Aprobación de Asignación de Terreno para el PIP MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE GESTIÓN INSTITUCIONAL EN EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA DE LA SEDE ADMINISTRATIVA CENTRAL DE LA UNA, DISTRITO DE PUNO - PROVINCIA DE PUNO - DEPARTAMENTO DE PUNO.
  24. Aprobación del Expediente Técnico Modificado N° 01, de la Obra: MITIGACIÓN DE RIESGOS NATURALES ASIGNADOS A LA UNA EN EL CENTRO EXPERIMENTAL LA RAYA.
  25. Aprobación de Directiva para la Organización, Reconocimiento y Evaluación de Semilleros de Investigación en la UNA.
  26. Aprobación de Directiva para la Conformación, Reconocimiento-y Evaluación de Grupos de Investigación en la UNA.
- RECURSO DE APELACIÓN:
27. FELIPE GUTIERREZ BRAVO, (Resolución Rectoral N° 2012-2021-R-UNA, nominación comisión Ad-hoc a través de la Ese. Prof. Cs. Comunicación Social, para reevaluación del curso Taller Periodismo Especializado dirigido a estudiantes que han sido desaprobados por el docente Lic. Felipe Gutierrez Bravo).
  28. GREGORIO MEZA MAROCHO (R.R.1079-2022-R-UNA, reconocimiento de asignación económica por 25 años de servicio).
  29. ADOLFO DEL CONDOR Y CONDORI, (Formularia queja administrativa contra efectos de tramitación solicitud del 21-03-2022).

---

SEÑOR RECTOR: Pide a secretaria general verificar el quórum respectivo.

SECRETARIA GENERAL(e): Indica que existe el quórum correspondiente.

SEÑOR RECTOR: Da inicio a la reunión del Consejo Universitario Extraordinario, convocado para el día de hoy jueves 13 de octubre de 2022.



SECRETARIA GENERAL (e): Indica que se remitió las actas de consejo universitario extraordinario del 25 de mayo del 2021, consejo universitario extraordinario del 8 de julio de 2021, consejo universitario extraordinario del 5 de septiembre del 2022, consejo universitario extraordinario del 20 de septiembre del 2022 y consejo universitario extraordinario del 22 de septiembre del 2022, a los correos de los miembros de Consejo Universitario, para su correspondiente ratificación.

SEÑOR RECTOR: Pone a consideración de Consejo Universitario la aprobación de las actas mencionadas.

**CONSEJO UNIVERSITARIO:** Aprobó la ratificación de las actas de consejo universitario extraordinario del 25 de mayo del 2021, consejo universitario extraordinario del 8 de julio de 2021, consejo universitario extraordinario del 5 de septiembre del 2022, consejo universitario extraordinario del 20 de septiembre del 2022 y consejo universitario extraordinario del 22 de septiembre del 2022.

SEÑOR RECTOR: Informa sobre la participación en CRISCOS – Argentina, donde hay dos acuerdos importantes de este evento: **1)** Que a partir del primero de diciembre se reapertura la convocatoria al Programa de Movilidad de Estudiantes a nivel de la Universidad de Sudamérica, las becas de estudio se convocarán para diferentes escuelas profesionales y en diferentes países; igualmente, la UNA recibirá estudiantes de otras universidades del país, y es uno de los requisitos para la acreditación internacional que exige que las universidades puedan hacer intercambio de estudiantes de universidad a universidad, de preferencia que sean de universidades fuera del país. **2)** Hay una posibilidad para que la UNA sea parte o forme parte de la Asociación Universitaria Iberoamericana de Posgrado, con la finalidad de intercambio de estudiantes y profesores a universidades de México, España, Cuba, Argentina, Colombia, Uruguay, Puerto Rico, República Dominicana; igualmente, los docentes de esas universidades extranjeras puedan venir a la Universidad de Puno a desarrollar clases de maestría, doctorado o para capacitación en diferentes especialidades, pero se tiene que hacer un pago inicial de tres mil euros; por lo que, pide al director de la escuela de posgrado, para que la UNA PUNO sea parte de esta organización y este consejo universitario autorice para que forme parte de esta Asociación Universitaria Iberoamericana de posgrado.

**CONSEJO UNIVERSITARIO:** Aprobó autorizar a la Escuela de la Escuela de Posgrado de la UNA-Puno, realizar gestiones a efectos de que la Universidad Nacional del Altiplano forme parte de la Asociación Universitaria Iberoamericana de Posgrado.

SEÑOR RECTOR: Informa que llegó las computadoras portátiles y tenemos que hacer la entrega de esta computadora portátil en sesión de uso a los docentes nombrados para el desarrollo de las actividades académicas, investigación hasta que la institución lo determine, el cual pone a consideración de consejo universitario.

**CONSEJO UNIVERSITARIO:** Aprobó autorizar la entrega de COMPUTADORAS PORTÁTIL a los Señores Docentes Nombrados de la Universidad Nacional del Altiplano - Puno; los mismos que serán entregados de manera personal en asignación de uso para el desarrollo de las actividades académicas, de Investigación, de Proyección social y extensión universitaria, administrativa y hasta cuando la institución lo determine.

SEÑOR RECTOR: Informa que en la última reunión sostenida en Palacio de Gobierno con los profesores de las universidades públicas, donde se pidió al presidente del Consejo de Ministros y al Ministro de Educación para que a partir de este año se haga realidad, se cumpla el artículo 96 de la Ley Universitaria, la homologación de la remuneración de los docentes universitarios y se pidió que se considere en el presupuesto para el año 2023 y se ejecute a partir del primero de enero, a lo que respondieron que es muy pronto la homologación, planteando que sea en cuatro años y al final se acuerdo en reunirse la Comisión, puede ser en cuatro fracciones o en tres fracciones pues sera imposible en una sola la homologación, por lo que para fecha 20 y 21 se está convocando a la marcha de la Universidad pública, teniendo en agenda la homologación, CTS, sepelio y luto, 25 y 30 años, la atención de la demanda adicional de las universidades públicas y la ley de pensión digna del docente universitario y otros puntos, entonces cada universidad va a venir con su delegación, por consiguiente se hará el esfuerzo para participar en esta marcha en audiencia pública; asimismo, informa que el periodo del mandato de los miembros del Tribunal de Honor Universitario y de la Defensora Universitaria ha culminado, encargandose a Secretaría General para que se convoque Asamblea Universitaria y elegir. Asimismo, informa que existe documentación pendiente en tribunal de honor y pone a consideración si el consejo universitario podría encargar a los actuales miembros del tribunal de honor a que continúen en sus funciones hasta la elección de los nuevos miembros del Tribunal de Honor.

DECANA DE ENFERMARÍA: Indica que sería importante se les encargue y que esta es la instancia correspondiente y luego se ratifiquen con la asamblea universitaria.

DIRECTOR DE POSGRADO: Respecto a este punto, pide que se consulte al asesor legal para no incurrir en problemas.

SECRETARIA GENERAL (e): Menciona que hay una resolución de asamblea universitaria determinandose que el competente para poder designar a los miembros del tribunal de honor es la asamblea universitaria, por lo que considera que la ratificación de un periodo adicional también debería ser en la asamblea universitaria.

DECANO DE CS. CONTABLES: Menciona que no se puede dejar abandonado una oficina, por ciertos aspectos de carácter administrativo y para esto contempla la ley 27444, el principio de la realidad y la realidad nos dice que requerimos funcionarios responsables del Tribunal de Honor, hasta que sea elegido por la Asamblea Universitaria y bajo ese principio, podemos promulgar esto con cargo a que en la primera asamblea se regularice esta encargatura.

SEÑOR RECTOR: Indica que en la Ley Universitaria 30220 artículo 75, menciona que el tribunal de honor es elegido por el Consejo Universitario a propuesta del rector, por lo que propone la encargatura a los



actuales miembros del tribunal de honor, hasta la elección de los nuevos miembros del tribunal de honor por la Asamblea Universitaria.

**CONSEJO UNIVERSITARIO:** Aprobó prorrogar el mandato y representación de los Miembros del Tribunal de Honor Universitario de la UNA – Puno, nominada mediante Resolución de Asamblea Universitaria N° 010-2020-AU-UNA y 008-2021-AU-UNA; desde el 18 de setiembre del 2022 hasta la elección de nuevos miembros en próxima Asamblea Universitaria; la misma que está conformada de la siguiente manera: PRESIDENTE Dr. VALERIANO ZENON MAQUERA MARON, Docente Principal D.E.- Fac. Med. Veterinaria y Zootecnia; MIEMBROS Dra. JUANA LUCIA SANCHEZ MACEDO, Docente Principal D.E. – Fac. Ciencias de la Educación; Dr. NESTOR QUISPE CONDORI, Docente Principal T.C.- Fac. Ciencias Agrarias.

MIEMBRO ESTUDIANTIL: Menciona que como miembros del Consejo Universitario tienen el deber de representar a todos los estudiantes y a igual que los docentes, también se necesita material para poder trabajar de mejor manera para el servicio de los estudiantes y graduados, por lo que consulta que si sería posible ser incluidos en esta propuesta de las laptops.

SEÑOR RECTOR: Indica que hay un acuerdo del Consejo Universitario y no se puede cambiar; sin embargo, se hará alguna gestión, para atender a los estudiantes miembros del Consejo Universitario.

#### **ORDEN DEL DIA:**

##### **1. APROBACIÓN DE GRADOS Y TÍTULOS DE LA UNA.**

**CONSEJO UNIVERSITARIO:** Aprobó los Grados, Títulos y Diplomas otorgados de la Universidad Nacional del Altiplano

**CONSEJO UNIVERSITARIO:** Aprobó el duplicado de Título Profesional de LICENCIADA EN ENFERMERÍA a favor de Doña YENI OCHOA HUARCAYA de la Facultad de Ingeniería de Enfermería de la UNA; duplicado por motivos de pérdida, en concordancia al Reglamento de Duplicados de Diplomas de Grados Académicos y Títulos Profesionales y su modificatoria.

##### **2. APROBACIÓN DE LICENCIAS, RATIFICACIONES, REINCORPORACIONES, CAMBIO DE RÉGIMEN, CONTRATO DOCENTE Y CONVENIOS.**

**CONSEJO UNIVERSITARIO:** Aprobó las siguientes licencias, ratificaciones, reincorporaciones, cambio de régimen, contrato de docentes y convenios.

#### **LICENCIAS:**

- Licencia con goce de haber por Año Sabático a favor del MVZ. SIMON FORAQUITA CHOQUE Docente de la Escuela Profesional de Medicina Veterinaria y Zootecnia, Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia de la UNA; a partir del inicio del Segundo semestre del Año Académico 2022 (22-08-2022) por el periodo de 01 año; para elaborar el artículo científico “Metales pesados en la carne de alpaca (vicugna pacos) que se expenden en mercados de abasto de la ciudad de Puno; en concordancia con la Resolución de Decanato N° 262-2022-D-FMVZ-UNA-PUNO.
- En vía de regularización Licencia sin goce de haber por motivos de designación como Vicepresidente Académico de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Juliaca, a favor del Dr. ARRUFU ALCÁNTARA HERNÁNDEZ Docente de la Escuela Profesional de Antropología - Facultad de Ciencias Sociales de la UNA; a partir del 01 de agosto del 2022 y por el tiempo que permanezca asumiendo esta responsabilidad; en concordancia con la Resolución Decanal N°467-2022-D-FCS-UNA.
- la rectificación de la Resolución Rectoral N° 357-2022-R-UNA de fecha 11 de marzo del 2020, en el extremo de la fecha de inicio de la Licencia por Estudios, a favor del Ing. WILLIAM FREDY CONDORI CANAHUA Docente de la Escuela Profesional de Ing. Topográfica y Agrimensura de la Facultad de Ciencias Agrarias de la UNA; en los términos siguientes: DICE: “(...) a partir del inicio de las actividades académicas del Primer Semestre del Año Académico 2020 (20-03-2020) (...)”. DEBE DECIR: “(...) a partir del inicio de las actividades académicas del Primer Semestre del Año Académico 2020 (30-03-2020) (...)”. Quedando vigente e invariable las demás partes de la referida resolución.
- autorizar el viaje a CALI COLOMBIA en Comisión Oficial de Servicio con goce de haber a partir del 12 al 17 de octubre del 2022, a favor de Docentes de la Escuela Profesional de Administración – Facultad de Ciencias Contables y Administrativas de la Universidad Nacional del Altiplano – Puno; para participar como Ponentes con el tema: El Compromiso Organizacional en la Mujer Lider Cooperativista del Sur del Perú; en el Primer Encuentro Iberoamericano de Economía Solidaria e Innovación Socioecológica; conforme al siguiente detalle: 1) Dra. MIRIAM SEREZADE HANCCO GOMEZ y 2) Dra. ZORAIMA JULIETA LAURA CASTILLO.
- autorizar el viaje a la ciudad de JUAREZ – MÉXICO, concediéndose licencia por capacitación con goce de haber del 27 de octubre al 04 de noviembre del 2022, a favor del M.Sc. GERMÁN COILLO COTRADO Docente de la Escuela Profesional de Ingeniería Metalúrgica – Facultad de Ingeniería Geológica y Metalúrgica de la UNA; para participar en el II Encuentro de directores y Decanos, Ciencias Aplicadas y Tecnología de América Latina y el Caribe LACCEI; el mismo que tendrá como sede al Instituto de Ingeniería y Tecnología de la Universidad Autónoma de ciudad de Juarez - México; en concordancia con la Resolución de Decanato N° 195-2022-D-FIGIM-UNA-PUNO.
- Aprobó autorizar el viaje a CHILE, concediéndose licencia por Pasantía con goce de haber del 21 al 28 de octubre del 2022, a favor del M.Sc. FRANCISCO HALLEY RODRIGUEZ HUANCA Docente de la Escuela Profesional de Medicina Veterinaria y Zootecnia - Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia de la UNA; para capacitarse en temas relacionados al Contrato N°430-2020-PNIPA-SUBPROYECTOS "Contrato de Adjudicación de Recursos No Reembolsables del Programa Nacional de Innovación en Pesca y Acuicultura" y con Código de Subproyecto N°PNIPA- ACU-SIA-PP-



00826; evento que se llevará a cabo en la ciudad de Santiago de Chile y Puerto Montt del país de Chile, en concordancia con la Resolución de Decanato N°314-2022-D-FMVZ-UNA-PUNO.

**RATIFICACIONES:**

- RATIFICACIÓN en la categoría de ASOCIADO T.C., periodo calculado a partir del 01-05-2017 al 17-06-2022, a favor del Dr. JOSE ASDRUBAL COYA PONCE Docente de la Escuela Profesional de Derecho, Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas de la UNA; con un puntaje de 90.05.
- RATIFICACIÓN en la categoría de ASOCIADO T.C., periodo calculado a partir del 01-05-2017 al 30-04-2022, a favor del Dr. RENE PAZ PAREDES MAMANI Docente de la Escuela Profesional de Ing. Económica, Facultad de Ing. Económica de la UNA; con un puntaje de 83.83.

**CAMBIO DE RÉGIMEN:**

- En vía de regularización el Cambio de Régimen Temporal de Dedicación de la Dra. LILY MARIBEL TRIGOS RONDON Docente de la Escuela Profesional de Administración, Facultad de Ciencias Contables y Administrativas de la UNA; de Principal a T.C. al Régimen de Dedicación de PRINCIPAL a DEDICACIÓN EXCLUSIVA; a partir de la emisión de la resolución rectoral que apruebe el cambio solicitado y máximo por un (01) año calendario; en concordancia con la Resolución Decanal N°321-2022-D-FCCA-UNA.

**CONTRATOS:**

- Contrato de Docente para las Escuelas Profesionales de la Universidad Nacional del Altiplano – Puno, modalidad Asignación Presupuestal Temporal; hasta la finalización del Segundo Semestre del Año Académico 2022; conforme al siguiente detalle:

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	TIPO DE CONTRAT O	A APARTIR DEL	PUNTA JE	OBSERVA
<b>FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS:</b>						
<b>ESCUELA PROFESIONAL DE ING.AGROINDUSTRIAL: (R.D. 301-2022-D-FCA-UNA-PUNO)</b>						
1	ZAPANA YUCRA, FRANKLYN ELARD	71920356	B 1	27/09/2022	79.17	MEMO. 367-VRACD
2	QUISPE QUISPE, ARNOLD JAVIER	70752218	B 2	27/09/2022	61.53	Ranking Ofic. Circ. 009-2022-SG-UNA. MEMO 367-VRACAD.
<b>FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES Y ADMINISTRATIVAS:</b>						
<b>ESCUELA PROF. DE ADMINISTRACIÓN (R.D. 499-2022-D-FCCA-UNA)</b>						
3	POMA PALMA, YETHY MELIXA	01342586	B 1	26/09/2022	47.95	MEMO. 366-VRACD
4	MARIN CAHUANA, ROSALIN MARGARETH	45980943	B 1	26/09/2022	47.75	
5	COLQUE RAMOS, JITLER	70312929	B 1	26/09/2022	45.90	
6	ABARCA GONZALES, AMILCAR DAVID	02435139	B 1	26/09/2022	43.15	
7	VELASQUEZ MEDINA, WILDERTH ERICK	40899156	B 1	26/09/2022	35.47	
8	CARRION ROMERO, MARTHA CAROLINA	40393725	B 2	26/09/2022	40.70	
9	MIRANDA BELLIDO, ROGER	02449725	B 2	26/09/2022	39.85	
<b>FACULTAD DE TRABAJO SOCIAL:</b>						
<b>ESCUELA PROFESIONAL DE TRABAJO SOCIAL: (R.D.293-2022-D-FTS-UNA-P)</b>						
10	CHOQUEIAHUA OLIVERA, LIZBET	47099169	B 1	23/09/2022	59.20	MEMO. 353-VRACAD
11	CHOQUE HUACASI, DAISY ESTELA	44840668	B 3	23/09/2022	55.38	
12	HALLASI COLQUE, LUZ KAREN	41574069	B 3	23/09/2022	58.00	
13	MACEDO ARGANDOÑA, HAYDEE	01314735	B 3	23/09/2022	59.03	
<b>FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES:</b>						
<b>ESCUELA PROFESIONAL DE ARTE:</b>						
<b>PROGRAMA DE ESTUDIOS DANZA. (R.D. 568-2022-D-FCS-UNA)</b>						
14	PACO MONROY, HAYDA GLENDY	46676105	B 2	3/10/2022	52.93	MEMO 403-VRACAD
<b>PROGRAMA DE ESTUDIOS ARTES PLÁSTICAS: (R.D. 567-2022-D-FCS-UNA)</b>						
15	PARI SACHO, EDER BLUM	43273993	B 2	3/10/2022	66.25	MEMO 380-VRACAD
16	RIVERA GUTIERREZ, JUAN ZACARIAS	40832348	B 2	3/10/2022	61.25	
<b>PROGRAMA DE ESTUDIOS: MÚSICA: (RD. 567-2022-D-FCS-UNA)</b>						
17	CUTIPA HUAYHUA, WILBER	46053188	B 2	3/10/2022	35.50	MEMO 380-VRACAD
18	CUENTAS YUPANQUI, JUAN PABLO	41723684	B 2	3/10/2022	58.50	
19	MARAZA VILCANQUI, NAIN	42836910	B 2	3/10/2022	55.62	
20	LOPE HUANCA, RUZBEL GREGORIO	41351201	B 2	3/10/2022	62.47	
<b>PROGRAMA DE ESTUDIO: DANZA: (RD. 567-2022-D-FCS-UNA)</b>						
21	AHUMADA VALDEZ, GLADYS	46186379	B 2	3/10/2022	77.05	MEMO 380-VRACAD
22	PALLI QUISPE, SANDRA ALINA	43681323	B 2	3/10/2022	57.05	
23	CHURA MERCA, GODOFREDO	01324659	B 2	3/10/2022	62.35	
24	CARRIZALES TICONA, MARY	01323672	B 2	3/10/2022	85.05	
<b>ESCUELA PROFESIONAL DE SOCIOLOGÍA: RD. 532-2022-D-FCS-UNA:</b>						
25	FLORES CANO, YUSEY DEL PILAR YASMIN	01332775	B 1	23/09/2022	56.88	MEMO 369-VRACAD
26	SERRUTO CAHUANA, TANIA	01310911	B 2	23/09/2022	66.24	
27	CHURA TISNADO, RICARDO SINDULFO	01200459	B 2	23/09/2022	64.82	
<b>ESCUELA PROFESIONAL DE TURISMO: R.D. 533-2022-D-FCS-UNA</b>						
28	FREDES TIPO, KAREN MADRID	47416688	B 2	23/09/2022	69.07	MEMO 370-VRACAD
29	MEDINA LIMA, ROBERT ORLANDO	43804400	B 2	23/09/2022	73.85	
<b>DEPARTAMENTO ACAD. DE HUMANIDADES: RD. 535-2022-D-FCS-UNA).</b>						
<b>AREA DE LENGUA Y REDACCIÓN:</b>						
30	QUISPE VILCA, NADIEZHDA KONSTANTINOVNA	43909852	B 1	23/09/2022	58.70	MEMO 360-VRACAD





31	TORRES COAGUILA, LILA NORKA	29419450	B 1	23/09/2022	59.20	
32	GUTIERREZ GOMEZ, BUSTAVO DANIEL	44723740	B 1	23/09/2022	59.05	
33	CCAMA ALAVE, MARTHA ALICIA	04749613	B 1	23/09/2022	57.5	
34	MEDINA APAZA, YANETH BALBINA	48196203	B 1	23/09/2022	60.1	
35	ABRIL YACO, ANDREINA GABINA	74025863	B 1	23/09/2022	58.15	
36	CAIRO MÉNDEZ, YOSHIRA MARLY	42194424	B 1	23/09/2022	64.05	
37	CHIPANA TAPIA, ROSMERI	40686760	B 1	23/09/2022	49.8	
38	MOSCOSO ALLAIN, JOHNNY EDGARD	47560233	B 1	23/09/2022	59.1	
39	MAMANI CONDORI, JULIÁN	01282525	B 2	23/09/2022	69.1	
40	ROSALES GALLEGOS, JORGE	43800600	B 2	23/09/2022	63	
41	CRUZ MENDOZA, YUDIO MAGOBER	41498127	B 2	23/09/2022	51.6	
42	GALARZA GONZALES, ELIZABETH MARELES	40334979	B 2	23/09/2022	49.75	
43	INCACUTIPA ORTEGA, LUIS ALBERTO	80201442	B 2	23/09/2022	53.6	
<b>AREA DE INGLÉS</b>						
44	GONZALES ARIAS, EVELYN ELIZABETH	42145746	B 1	23/09/2022	72.95	MEMO 360-VRACAD
45	VARAS RAMIREZ, KATHERINE MARGOT	45464436	B 1	23/09/2022	67.8	
46	SUPO QUISPE, JASMINE	40801522	B 2	23/09/2022	66.75	
47	APAZA MAMANI, EDILBERTO	01217228	B 2	23/09/2022	66.4	
48	HUERTAS DÍAZ, CARLA PATRICIA	44642495	B 2	23/09/2022	59.1	
49	CHAMBILLA CONDORI, HECTOR UBALDO	70202895	B 2	23/09/2022	54.15	
50	APAZA CHAMBILLA, ISABEL	01234697	B 2	23/09/2022	68.8	
51	MANZANARES FLORES, RUBÉN HAROLD	45562336	B 2	23/09/2022	58.5	
<b>AREA DE FILOSOFÍA:</b>						
52	HILASACA MACHACA, ALEXANDER WILBER	44102677	B 1	23/09/2022	72.2	MEMO 360-VRACAD
53	AYMA FLORES, WILLIAM SAMUEL	80031064	B 1	23/09/2022	66.05	
54	COLCA CHURA, BELTRÁN	01342409	B 1	23/09/2022	65.05	
55	MAYTA GÓMEZ, ARNALDO	01333905	B 1	23/09/2022	61.61	
56	CALLE QUISPE, RUTH DINA	70518980	B 1	23/09/2022	60.6	
57	VERA VERA, MANUEL ARMANDO	70277065	B 1	23/09/2022	59.25	
58	CHOQUECAHUA CALLACONDO, ROSSY	46456061	B 1	23/09/2022	54.6	
59	RODRIGUEZ LIMACHI, LUIS ABEL	43529889	B 1	23/09/2022	52.55	
60	ARAPA DÍAZ, ELVIS	43625492	B 2	23/09/2022	59.7	
61	FERRO SUPO, FRANCIS WALTER	43584886	B 2	23/09/2022	51.6	
62	HUANCA QUISPE, SAMUEL	44421372	B 2	23/09/2022	49.25	
63	SIGUAIRO MAMANI, BERNARDO	70166128	B 2	23/09/2022	54.35	
<b>AREA DE HISTORIA Y GEOGRAFIA:</b>						
64	COPA PAUCAR, MARIO	23977936	B 1	23/09/2022	65.2	MEMO 360-VRACAD
65	VALDEZ CENZANO, MERCEDES	45873227	B 1	23/09/2022	60.2	
66	FLOREZ FLOREZ, OSMAR JOSE	10335493	B 2	23/09/2022	60.6	
67	TITO NINA, CINDY PAMELA	44935814	B 2	23/09/2022	59	
<b>AREA DE INGLÉS: R.D. 569-2022-D-FCS-UNA).</b>						
68	SANTOS MENDOZA, WILFREDO	01322570	B 2	3/10/2022	55.9	MEMO 360-VRACAD
<b>FACULTAD DE ING. ESTADÍSTICA E INFORMÁTICA: RD. 208-2022-D-FINESI-UNA:</b>						
69	ESPINOZA COAQUIRA, ERARDO	71133624	B 2	4/10/2022	41.9	MEMO 421-VRACAD
70	AROCUTIPA MARCA, LUDWIN	01340420	B 2	4/10/2022	55.55	
<b>FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN:</b>						
<b>ESCUELA PROFESIONAL DE EDUCACIÓN SECUNDARIA: R.D. 635-2022-D-FCEDUC-UNA:</b>						
<b>ESCUELA PROF. EDUCACIÓN SECUNDARIA: LENGUA, LITERATURA, PSICOLOGÍA Y FILOSOFÍA</b>						
71	ARCE COAQUIRA, ELIANA LISBETH	01341333	B 1	23/09/2022	69.13	MEMO 361-VRACAD
72	QUISPE CHOQUE, JUAN ISIDRO	01207303	B 2	23/09/2022	39.63	
73	ROQUE YUPANQUI, JESSY AYMÉ	74282821	B 2	23/09/2022	51.6	
74	MAMANI IRURI, PERCY	40977877	B 2	23/09/2022	45.2	
<b>ESCUELA PROF. EDUC. SECUNDARIA: CIENCIAS SOCIALES</b>						
75	QUISPE CURASI, ALEX	70125202	B 1	23/09/2022	64.7	MEMO 361-VRACAD
76	TICONA SARAVIA, JUANA FRANCISCA	01280966	B 2	23/09/2022	48.25	
77	PACCOSONCCO QUISPE, ORLANDO	40643992	B 2	23/09/2022	51.2	
78	FLORES ASQUI, PERCY RENE	41733383	B 2	23/09/2022	51	
<b>ESCUEPA PROF. EDUC. SECUNDARIA: MATEMÁTICAS, FÍSICA, COMPUTAC. E INFORMÁT.</b>						
79	VILCA SOTO, JOSÉ	01333535	B 2	23/09/2022	54.2	MEMO 361-VRACAD
80	MULLUNI TICONA, WILBERT	42434868	B 2	23/09/2022	60.5	
81	AGUILAR VELASQUEZ, ROBERTO ANACLETO	01220209	B 2	23/09/2022	75.35	
82	PACORI QUISPE, JUAN JOSÉ	43048662	B 2	23/09/2022	47.3	
83	ZAMATA CHOQUE, HUGO WALTER	01319593	B 2	23/09/2022	39.07	
84	MAMANI ROQUE, MARIBEL	43053751	B 2	23/09/2022	57.2	
85	FLORES QUISPE, GERMÁN	40686804	B 2	23/09/2022	41.55	
<b>ESCUELA PROF. EDUC. SECUNDARIA: CIENCIA, TECNOLOGÍA Y AMBIENTE:</b>						
86	PAREDES ALIAGA, JUAN SEGUNDO	01249957	B 1	23/09/2022	62.35	MEMO 361-VRACAD
87	ACHATA CORTEZ, CESAR AUGUSTO	29669162	B 2	23/09/2022	75.2	
88	NOBLEGA REINOSO, HENRY	01321118	B 2	23/09/2022	85.3	
89	JINEZ GARCIA ESTHER LIDIA	44355825	B 2	23/09/2022	63.1	
90	QUISPE CLAVIJO, ESMERALDA	42601938	B 2	23/09/2022	54.63	
91	COAGUILA MAMANI, FATIMA	01229808	B 2	23/09/2022	55.5	
92	GUILLEN SOSA, NARDY	42164431	B 2	23/09/2022	41.1	
93	FURA VIZCARRA, YONY MILLART	42340255	B 2	23/09/2022	52.85	



ESCUELA PROFESIONAL DE EDUCACIÓN FÍSICA: R.D. 721-2022-D-FCEDUC-UNA						
94	CHURA CAHUANA, SAMUEL ALVARO	43634289	B 2	23/09/2022	63.63	MEMO 378-VRACAD
95	POMA MOLLOCONDO, RONALD SÓCRATES	42301490	B 1	10/10/2022	53.8	
96	MACEDO ATAMARI, JHONATAN THONNY	45960878	B 2	10/10/2022	55.33	
97	HUACO PINEDA, ALBERTO	80030596	B 2	10/10/2022	42.5	
FACULTAD DE ING. AGRÍCOLA: R.D. 301-2022-D-FIA-UNA-PUNO:						
98	HUANACUNI MAMANI, WILLY MIGUEL	41930256	B 2	30/09/2022	48.78	MEMO 381-VRACAD
99	RAMOS ARACA, BRUCELEE	42593518	B 2	30/09/2022	48.45	
FACULTAD DE FIMEES:						
ESCUELA PROF. DE ING. ELECTRÓNICA: RD.553-2022-D-FIMEES-UNA-P.						
100	CALSINA CONDORI, HELARF FERRER	45022698	B 2	22/09/2022	75.7	MEMO 385-VRACAD
ESCUELA PROFESIONAL DE ING. DE SISTEMAS: (RD. 555-2022-D-FIMEES-UNA-P).						
101	HUANCO RAMOS, FIDEL	41096184	B 2	22/09/2022	63.5	MEMO 386-VRACAD
102	TICONA HUMPIRI, ALFREDO PABLO	01319466	B 2	22/09/2022	62.2	
103	FLORES ARNAO, ALODIA	43201154	B 2	22/09/2022	57.3	
ESCUELA PROFESIONAL DE ING. MECÁNICA ELÉCTRICA: R.D. 551-2022-D-FIMEES-UNA:						
104	LERMA COAQUIRA, ALEX MARIO	07509953	B 2	22/09/2022	59.43	MEMO 387-VRACAD
105	LIMACHI VIAMONTE, WILHEM ROGGER	43244013	B 2	22/09/2022	58.78	
106	GUTIERREZ GALLEGOS, ADHEMIR HOMERO	40731375	B 2	22/09/2022	54.83	
FACULTAD DE ING. GEOLÓGICA Y METALÚRGICA:						
ESCUELA PROFESIONAL DE ING. METALÚRGICA: RD. 225-2022-D-FIGIM-UNA-PUNO:						
107	LIMA KACHA, JEFFERSON RUBÉN	41954666	B 2	22/09/2022	57.6	MEMO 402-VRACAD

- Contrato de Docente para la Facultad de Ingeniería Geológica y Metalúrgica de la Universidad Nacional del Altiplano – Puno, en Plaza Orgánica por reemplazo; a partir del 24 de agosto del 2022 hasta la finalización del Segundo Semestre del Año Académico 2022; conforme al siguiente detalle:

CONTRATO DE DOCENTES PLAZAS ORGÁNICAS POR REEMPLAZO – II SEMESTRE ACADÉMICO 2022

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	TIPO DE CONTRATO EQUIVALENTE	DNI	PUNTAJE:	OBSERVAC.
FACULTAD DE ING. GEOLÓGICA Y METALÚRGICA:					
ESCUELA PROFESIONAL DE ING. GEOLÓGICA: RD. 179-2022-D-FIGIM-UNA-PUNO:					
1	QUISPE QUISPE MILTON	B 1	40017993	41.683	Reemplazo Lic. SGR Andres Olivera Chura

- Ampliación de Contrato de Docentes hasta la finalización del II Semestre del Año Académico 2022, al siguiente personal Docente Ganadores de Concurso de Cátedras para contrato Docente 2022-I, (docentes en adecuación y ranking); quienes cumplen los requisitos exigidos y establecidos en la Ley Universitaria Ley 30220, Estatuto de la UNA 2021 y demás normas legales; conforme al siguiente detalle:

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	TIPO DE CONTRATO EQUIV.	DNI	RES. RECTORAL (GANADOR CONCURSO DE CÁTEDRAS)	TIPO DE PLAZA	OBSERVAC.
FACULTAD DE ING. CIVIL Y ARQUITECTURA:						
ESCUELA PROFESIONAL DE CIENCIAS FÍSICO MATEMÁTICAS: (R-D. 835-2022-D-FICA-UNA-PUNO)						
PROGRAMA EST. CS. FÍSICO MATEMÁTICAS: MATEMÁTICAS:						
	ARI SUAÑA, RAQUEL VERONICA	B 1	29734531	R.R.748-2022-R-UNA	POC	ADECUACIÓN
	SANCHEZ PEREZ, JAMES DE BARI	B 1	18089609	R.R. 748-2022-R-UNA	PCON	ADECUACIÓN
PROGRAMA EST. CS. FÍSICO MATEMÁTICAS: FÍSICA:						
	QUISPE LIMA, GUIDO	B 1	41565332	748-2022-R-UNA	POC	ADECUACIÓN
	VILCA MIRANDA, ALVARO	B 1	44000430	748-2022-R-UNA	POC	ADECUACIÓN
ESCUELA PROFESIONAL DE ING. CIVIL: R.D. 836-2022-D-FICA-UNA-PUNO:						
	DE LA RIVA TAPIA GLENY ZOILA	B 1	40722393	967-2022-R-UNAO	POC	ADECUACIÓN
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN:						
ESCUELA PROF. DE EDUCACIÓN FÍSICA: RD.716-2022-D-FCEDUC-UNA:						
	COILA PANCCA, DANIEL	B 1	01297922	706-2022-R-UNA	PCON	
ESCUELA PROF. DE EDUCACIÓN INICIAL R.D. 714-2022-D-FCEDUC-UNA:						
	NINA MAMANI, HAYDEE GLADYS	B 1	40708550	706-2022-R-UNA	OE	
	CAYRO JILAPA, LIZBETH PATRICIA	B 1	43461338	706-2022-R-UNA	POC	
	PARI YANA, YENI	B 2	43169658	706-2022-R-UNA	OE	
ESCUELA PROF. DE EDUCACIÓN SECUNDARIA: R.D. 715-2022-D-FCEDUC-UNA						
LENGUA, LITERATURA, PSICOLOGÍA Y FILOSOFÍA:						
	CORONADO CHALCO, JOSE LUIS	B 1	40917663	706-2022-R-UNA	PCON	
	RAMOS VARGAS, FRANKLIN RONALD	B 1	41882451	706-2022-R-UNA	OE	
MATEMÁTICAS, FÍSICA, COMPUTACIÓN E INFORMÁTICA:						
	BAUTISTA QUISPE, JUDITH ANNIE	B 1	45687845	706-2022-R-UNA	POC	
CIENCIAS SOCIALES:						
	RAMOS HUACANTARA, FILOMENO	B 1	42342998	706-2022-R-UNA	PCON	



	CALIZAYA CONDORI, ROGER MELENIO	B 1	42434588	706-2022-R-UNA	PCON	
<b>FACULTAD DE ING. AGRÍCOLA</b>						
<b>ESCUELA PROF. DE ING. AGRÍCOLA: R.D.220 Y 277-2022-D-FIA-UNA-PUNO.</b>						
	COLOMA PAXI, BERNARDO PINO	B 1	01867087	706-2022-R-UNA	POC	
	LUQUE GOMEZ, ARLET JOHANA	B 1	70290941	847-2022-R-UNA	POC	RANKING

SEÑOR RECTOR: Menciona que todas las ampliaciones son hasta la finalización del segundo semestre del año académico 2022, sin interrupción.

DECANA DE TRABAJO SOCIAL: Indica que tienen todavía una plaza de B3 que no ha sido cubierto, un contrato de B3, por lo que pide si pudieran hacerlo por invitación directa este contrato de B3.

DECANO DE CS. CONTABLES: Pide también que se solucione este problema para ver y contratar de inmediato a otras personas para la segunda unidad.

VICERRECTOR ACADÉMICO: Indica que una salida para este problema sería que consejo universitario pudiera tomar la decisión, que se amplie y sale una resolución y con eso automáticamente todos aquellos docentes que se encuentran en la situación de haber sido contratados, no por la Comisión, sino por las comisiones que hubo en cada uno de las facultades y si cumple los requisitos pueden ser aprobados; asimismo, pide a secretaria general, que se emitan lo más rápido posible las resoluciones.

SEÑOR RECTOR: Indica que en el próximo examen de admisión, se aprobara el número de vacantes en función a la ratio docente, en función a la capacidad de la infraestructura para no estar como ha pasado este año; asimismo, indica que se priorizara para que se regularice el pago de los docentes contratados y encarga a secretaria general para que inmediatamente se viabilice la emisión de las resoluciones rectorales.

DECANO DE CS. DE LA SALUD: Indica que la Facultad de Medicina Humana ha tomado el local del Hospital Universitario, mientras que otras facultades como Ciencias de la Salud no tienen esos privilegios y pide a DICHA FACULTAD que se les devuelva las aulas prestadas; asimismo, indica que en el edificio donde están la tomografía y los ecógrafos, la escuela de Odontología no tienen ningún espacio y antes ellos tenían su clínica odontológica y un laboratorio, por lo que pide que la distribución de estas aulas y laboratorios sean equitativas.

DECANA DE ENFERMERÍA: Pide que se haga una evaluación de la distribución de las aulas, el cual se debe de distribuir equitativamente; asimismo, pide que el hospital universitario para la atención de la población puneña y vengan los docentes de medicina, enfermería y se pueda atender en ese hospital.

DECANO DE CS. DE LA EDUCACIÓN: Menciona que la situación de la falta de docentes fue a la oferta educativa del Ministerio de Educación; asimismo, menciona que se debe hacer un estudio, qué facultad en estos últimos años ha salido beneficiada con la construcción de infraestructura pues existen escuelas que tienen un menor porcentaje de población estudiantil, por lo que se haga un informe de parte de la oficina correspondiente y propone que se haga una reunión conjuntamente con el vicerrector académico entre todos los decanos y se vea la problemática académica.

DECANO DE CS. DE LA EDUCACIÓN: Consulta que hacer con los docentes que han renunciado y que quieren inmediatamente su reemplazo.

SEÑOR RECTOR: Pone a consideración, en caso que llegue renuncias se tome por invitación directa tomando en consideración los requisitos de ley.

**CONSEJO UNIVERSITARIO:** Aprobó autorizar el contrato de docentes por invitación directa, en plazas por renuncias; tomando en consideración los requisitos mínimos exigidos por la Ley Universitaria Ley N°30220.

VICERRECTOR DE INVESTIGACIÓN: Indica que sea acuerdo de consejo, que si a mitad de semestre algún docente renuncia, entonces la facultad o departamento académico están en la libertad de contratar docentes para que supla esa vacancia.

SEÑOR RECTOR: Señala que con ese considerando queda aprobado.

#### CONVENIOS:

- CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JULIACA Y LA FACULTAD DE TRABAJO SOCIAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO DE PUNO; vigencia: Cinco (05) años a partir de la fecha de suscripción. Responsables: Decana de la Facultad de Trabajo Social de la UNA.
- CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN ACADÉMICA ENTRE LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS DE COLOMBIA Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO DE PUNO"; vigencia: Cinco (05) años a partir de la fecha de suscripción. Responsable: Vicerrector Académico, Decano de la Facultad de Ciencias Agrarias y director de la Escuela Profesional de Ing. Topográfica y Agrimensura de la UNA.
- PRIMERA ADENDA AL CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL DOCENTE ASISTENCIAL ENTRE EL POLICLÍNICO MILITAR "MANCO CAPAC" DE LA 4TA. BRIGADA DE MONTAÑA -EJÉRCITO DEL PERÚ Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO DE PUNO"; vigencia: Con una vigencia de tres (03) años, contados a partir del 15 de junio del 2022. Responsable: Decana de la Facultad de Enfermería de la UNA.
- CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN DOCENTE ASISTENCIAL, ENTRE LA RED DE SALUD SAN ROMÁN Y LA FACULTAD DE MEDICINA HUMANA Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO DE PUNO"; vigencia: Tres (03) años, a partir de la fecha de su suscripción. Responsable: Decano de la Facultad de Medicina Humana de la UNA.
- CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN DOCENTE ASISTENCIAL, ENTRE LA RED DE SALUD SAN ROMÁN Y LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL



- ALTIPLANO DE PUNO"; vigencia: Tres (03) años, a partir de la fecha de su suscripción. Responsable: Decano de la Facultad de Ciencias de la Salud de la UNA.
- CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN DOCENTE ASISTENCIAL, ENTRE LA RED DE SALUD SAN ROMÁN Y LA FACULTAD DE INGENIERÍA ECONÓMICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO DE PUNO"; vigencia: Tres (03) años, a partir de la fecha de su suscripción. Responsable: Decano de la Facultad de Ingeniería Económica de la UNA.
  - CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN DOCENTE ASISTENCIAL, ENTRE LA RED DE SALUD SAN ROMÁN Y LA FACULTAD DE ENFERMERÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO DE PUNO"; vigencia: Tres (03) años, a partir de la fecha de su suscripción. Responsable: Decano de la Facultad de Enfermería de la UNA.
  - CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN DOCENTE ASISTENCIAL, ENTRE LA RED DE SALUD SAN ROMÁN Y LA FACULTAD DE CIENCIAS BIOLÓGICAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO DE PUNO"; vigencia: Tres (03) años, a partir de la fecha de su suscripción. Responsable: Decano de la Facultad de Ciencias Biológicas de la UNA.
  - CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN DOCENTE ASISTENCIAL, ENTRE LA RED DE SALUD SAN ROMÁN Y LA FACULTAD DE INGENIERÍA MECÁNICA ELÉCTRICA, ELECTRÓNICA Y SISTEMAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO DE PUNO"; vigencia: Tres (03) años, a partir de la fecha de su suscripción. Responsable: Decano de la Facultad de Ingeniería Mecánica Eléctrica, Electrónica y Sistemas de la UNA.
  - CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN DOCENTE ASISTENCIAL, ENTRE LA RED DE SALUD SAN ROMÁN Y LA FACULTAD DE TRABAJO SOCIAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO DE PUNO"; vigencia: Tres (03) años, a partir de la fecha de su suscripción. Responsable: Decano de la Facultad de Trabajo Social de la UNA.
  - CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN DOCENTE ASISTENCIAL, ENTRE LA RED DE SALUD SAN ROMÁN Y LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO DE PUNO"; vigencia: Tres (03) años, a partir de la fecha de su suscripción. Responsable: Decano de la Facultad de Ciencias Sociales de la UNA.

VICERRECTOR DE INVESTIGACIÓN: Pide la inclusión del convenio Marco de Cooperación Académica entre la Facultad de Ciencias Veterinarias de la Universidad de Buenos Aires, Argentina, la UBA y la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia de la Universidad Nacional del Altiplano,

SEÑOR RECTOR: Pone a consideración la aprobación de este último convenio entre la Universidad de Buenos Aires, Argentina y la Universidad Nacional del Altiplano - Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia.

**CONSEJO UNIVERSITARIO:** Aprobó CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN ACADÉMICA ENTRE LA FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS DE LA UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES – ARGENTINA Y LA FACULTAD DE MEDICINA VETERINARIA Y ZOOTEENIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO DE PUNO – PERÚ; vigencia: Cinco (05) años, a partir de la fecha de su suscripción. Responsable: Decano de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia de la UNA.

### **3. APROBACIÓN DEL CRONOGRAMA DE INGRESO DE NOTAS SEMESTRE ACADÉMICO 2022-II.**

SECRETARIA GENERAL (e): Informa que mediante oficio 554-2022 del Vicerrector Académico, quien solicita la aprobación del cronograma de ingreso de notas semestre académico 2022-II.

SEÑOR RECTOR: Invita al Vicerrector Académico para la sustentación de su pedido.

VICERRECTOR ACADÉMICO: Da inicio a la exposición del cronograma de ingreso de notas semestre académico 2022-II y proponiendo que en la primera unidad estaría abriendo y sería tres días más el 20 de octubre del 2022 y con la segunda unidad permanece el 16 de diciembre.

MIEMBRO ESTUDIANTIL: Menciona se les habría dado la carga académica a los docentes el 11 de octubre y sería bueno que la propuesta fuera hasta el 23 para subir las notas, dado que el concurso de docentes les ha perjudicado.

VICERRECTOR ACADÉMICO: Menciona que no habría ningún inconveniente.

SEÑOR RECTOR: Pone a consideración la ampliación hasta el 23 de octubre.

**CONSEJO UNIVERSITARIO:** Aprobó el CRONOGRAMA DE INGRESO DE NOTAS correspondiente al Semestre Académico 2022-II de la Universidad Nacional del Altiplano – Puno; conforme al siguiente detalle:

CURSOS DE 03 UNIDADES	% DE AVANCE ACADÉMICO	FECHA DE INGRESO DE NOTAS
Primera unidad	33	28 de setiembre del 2022
Segunda Unidad	66	08 de noviembre del 2022
Tercera unidad	100	16 de diciembre del 2022
CURSOS DE 02 UNIDADES	% DE AVANCE ACADÉMICO	FECHA DE INGRESO DE NOTAS
Primera unidad	50	23 de octubre del 2022
Segunda unidad	100	16 de diciembre del 2022

SIDUNA: Menciona que el día 20 y 21 se tiene una marcha nacional en la ciudad de Lima y se debería garantizar por cada facultad por lo menos dos docentes y el día 19 debe de salir un bus para 60 pasajeros mínimamente a la ciudad de Lima, y la reivindicación está en función a la marcha que nosotros hagamos; consecuentemente, solicita que se puedan asegurar con dos representantes de cada una de las facultades para la Marcha Nacional.

DECANO DE CS. DE LA EDUCACIÓN: Indica que los docentes no participan de las movilizaciones por falta de medios económicos, pide al consejo universitario que se les permita a los decanos que a través de rectorado agilizar o acelerar para que los docentes que vayan a la movilización con RDR de las facultades





se les pueda otorgar mínimo mil soles para que puedan viajar a la ciudad de lima y que se apoye para que este presupuesto salga lo más antes posible.

DECANO DE CS. CONTABLES: Indica que se debería buscar es alguna situación o un contacto con alguna universidad y hacer una visita de tal manera con eso no se va a tener ningún problema legal.

SEÑOR RECTOR: Menciona que eso se hará, para que la rotación de los docentes se pueda justificar, por lo que queda acordado que todos vamos a hacer un viaje de lucha de reivindicación a la capital de la República el día 20 y 21.

#### **4. AUTORIZACIÓN DE MATRÍCULA EXTEMPORÁNEA DE ESTUDIANTES DEL IV CICLO DEL PROGRAMA DE ESTUDIOS DE LA MAESTRÍA EN CIENCIAS DE LA INGENIERÍA AGRÍCOLA - MENCION EN INGENIERÍA DE RECURSOS.**

SECRETARIA GENERAL (e): Informa que mediante oficio 518 del Vicerrectorado Académico y en concordancia al oficio 226 de la Maestría en Ciencias Ingeniería Agrícola, que remite la resolución decanal 184-2022, solicita la matrícula extemporánea para estudiantes del cuatro ciclo de la Maestría de Ingeniería Agrícola, mención Ingeniería de Recursos Hídricos de la Unidad de Postgrado de la mencionada Facultad, semestre académico 2022-I, cuenta con Informe 411-2022 de la sub unidad de planeamiento curricular y desempeño docente; así mismo, mediante informe de Grado 1453- 2022 asesoría jurídica considera que es procedente aprobar dicho procedimiento en vía de regularización.

**CONSEJO UNIVERSITARIO:** Aprobó autorizar la matrícula extemporánea en el Semestre 2022-I, para los estudiantes del IV Ciclo del Programa de Estudios de la Maestría en Ciencias de la Ingeniería Agrícola – Mención en Ingeniería de Recursos Hídricos de la Facultad de Ingeniería Agrícola de la UNA-Puno; conforme al siguiente detalle:

N°	CÓDIGO MATRÍCULA	APELLIDOS Y NOMBRES
1	201635	CALLA CALLA JAEL
2	201636	CASTILLO VILCA, JOEL RENZO
3	201639	CHOQUE SACACA, JESUS YASMANI
4	201657	TANTALEAN RAMOS, JHENSOR MANUEL

DECANO DE CS. CONTABLES: Referente al punto de agenda, en el caso de las graduaciones, el plazo máximo para que se gradúen vence el 31 de julio del 2022. Es el caso de una estudiante que le falta la sustentación y en consejo de facultad se aprobó y se eleve a Consejo Universitario para que nos autoricen, de lo contrario nosotros estaríamos incurriendo en acciones nada legales, es decir consulta si se le puede atender a la estudiante o en todo caso que se respete los acuerdos del 31 de julio.

DIRECTOR DE POSGRADO: Indica que en el anterior Consejo se aprobó que en base a la resolución rectoral que ampliaba hasta el 31 de julio del 2022, se prorrogue hasta el 31 de diciembre de 2022, puesto que a nivel de postgrado ya existe la resolución rectoral.

VICERRECTOR DE INVESTIGACIÓN: Señala que, lo mencionado ese en el caso de posgrado y en el caso de pregrado, se amplió como tres o cuatro veces, inclusive la última facilidad que se les ha dado a todos aquellos estudiantes que habían presentado sus borradores y tenían dictamen con fecha y hasta ahí se ha aceptado, lo que queda es que lo vuelvan a presentar y lo vuelva a sustentar lo más corto posible, en caso contrario no sería posible, no se puede dar a más ampliaciones o prórrogas.

SEÑOR RECTOR: Indica que por última vez excepcionalmente, se puede dar flexibilidad hasta el 31 de diciembre de este año.

DECANO DE ING. QUÍMICA: Menciona que, si se amplía hasta el 31 de diciembre, tiene que ser también reconsiderando el caso de las personas que han sido anuladas sus proyectos.

DECANA DE TRABAJO SOCIAL: Indica que el estado de emergencia todavía dura hasta el 31 de diciembre, y tomar una determinación que considere como una excepcionalidad solo para los casos especiales, por consiguiente en consejo debe tomar una determinación que incorpore a todos los que están en esta situación para que puedan optar su grado académico.

DIRECTOR DE POSGRADO: Menciona que está de acuerdo para flexibilizar, porque la razón de ser son los estudiantes, debiéndose ampliar hasta el 31 de diciembre 2022, parar todos.

SEÑOR RECTOR: Indica que flexibilizara, para que todos los estudiantes puedan sustentar hasta el 31 de diciembre, para todas las escuelas profesionales.

DECANO DE CS. DE LA EDUCACIÓN: Pide que se apertura esta situación en las facultades, que se puedan dar el examen de suficiencia.

SEÑOR RECTOR: Pone propone a Consejo Universitario la aprobación de ampliación, la fecha de sustentación hasta el 31 de diciembre para todas las facultades y escuelas profesionales.

**CONSEJO UNIVERSITARIO:** Aprobó ampliar el plazo para Sustentaciones de Tesis en las diferentes Facultades de la Universidad Nacional del Altiplano – Puno, hasta el 31 de diciembre del 2022.

SEÑOR RECTOR: Igualmente en cuanto a los exámenes de suficiencia profesional, se ha aprobado del reglamento y se está implementando en cada facultad de acuerdo a su autonomía.

VICERRECTOR DE INVESTIGACIÓN: Indica que el examen de suficiencia está permitido hasta fines de diciembre y después de eso ya no habrá, ya que tampoco está en el estatuto.

#### **5. APROBACIÓN DE INFORME DE PROCESO DE ADMISIÓN 2022 Y AUTORIZACIÓN DE MATRÍCULA PARA INGRESANTES DEL PROGRAMA DE ESTUDIOS DE DOCTORADO: CIENCIAS DE LA COMPUTACIÓN Y ESTADÍSTICA APLICADA DE LA UNIDAD DE POSGRADO DE FINESI.**

SECRETARIA GENERAL (e): Informa que mediante oficio 547-2022 del Vicerrectorado Académico y mediante oficio 223-2022 de la Facultad de Ingeniería estadística e Informática, se remite la resolución decanal 51- 2022, donde solicitan la aprobación del informe de proceso de admisión 2022 y autorización de



matrícula para ingresantes del programa de estudio doctorado en ciencias de la computación y estadística aplicada de la unidad de Posgrado de FINESI, cuenta con informe 432-2022 de la sub unidad de planeamiento curricular y desempeño docente; así mismo, mediante opinión legal 718-2022, asesoría jurídica considera que es procedente ratificar la resolución decanal 051.

SEÑOR RECTOR: Pone a consideración para su aprobación el punto cinco de la agenda.

**CONSEJO UNIVERSITARIO:** Aprobó ratificar la Resolución de Decanato N°051-2022-D-FINESI-UNA de fecha 04 de abril del 2022, por la que se aprueba y reconoce la nómina de ingresantes del proceso de admisión 2022 del Programa de Estudios de Doctorado: CIENCIAS DE LA COMPUTACIÓN y ESTADÍSTICA APLICADA de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ingeniería Estadística e Informática de la Universidad Nacional del Altiplano – Puno; y autoriza la matrícula a los ingresantes del Programa de Doctorado en Ciencias de la Computación y Estadística Aplicada de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ingeniería Estadística e Informática de la Universidad Nacional del Altiplano – Puno;

#### **6. NOMINACIÓN DE LA COMISIÓN DEL CEPREUNA.**

SEÑOR RECTOR: Propone a los nuevos miembros del Centro Preuniversitario, al profesor principal Gabino José Flores Chipana, al profesor asociado Ruperto Zapana Llerba, José Alberto Llanos Condori, a la profesora auxiliar Sandra Huargaya, representante de estudiantes y representante de graduado.

MIEMBRO ESTUDIANTIL: Propone al compañero de ingeniería civil que está en tercio superior Adamar Mendoza Mamani con código es 194923 y DNI 71388363, de la misma forma proponen al compañero Cristian Omar cayaya aranir con código 200435.

MIEMBRO GRADUADO: Propone al graduado José Ichuraira Chura.

SEÑOR RECTOR: Pone a consideración la propuesta para miembros del centro preuniversitario por un periodo de un año.

**CONSEJO UNIVERSITARIO:** Aprobó nominar la Comisión del Centro Pre Universitario de la UNA – Puno; conformada de la siguiente manera: PRESIDENTE Dr. GAVINO JOSÉ FLORES CHIPANA, Docente Principal a T.C.; MIEMBROS M.Sc. RUPERTO ZAPANA YERBA, Docente Asociado T.C.; M.Sc. JOSE ALBERTO LLANOS CONDORI, Docente Asociado T.C.; Mg. SANDRA IMELDA HUARGAYA QUISPE, Docente Auxiliar T. C.; ESTUDIANTES Est. ADAM MARX MENDOZA MAMANI, Tercio Estudiantil; Est. CHRISTIAN OMAR CALAMULLO ALANIA, Tercio Estudiantil; OBSERVADOR Lic. JOSÉ ELI CHURAYRA CHURA, Representante de Graduado.

DECANO DE CS. DE LA EDUCACIÓN: Indica que en aras de la democracia y aquí no solamente converge un solo grupo político y pide se les permita a proponer, porque es la única manera de auditar, de verificar cómo andan las instituciones, por lo que propone a la docente Yolanda pari ccama de trabajo social.

VICERRECTOR DE INVESTIGACIÓN: Menciona que todas aquellas comisiones en las cuales siempre hay mayoría minoría, se han dado la mayor amplitud.

MIEMBRO ESTUDIANTIL: Pide proponer a un estudiante del tercio superior para que conforme la comisión del centro pre universitario.

SEÑOR RECTOR: Menciona que se va a ver en el próximo reglamento, cuando haya modificación.

DECANO DE TRABAJO SOCIAL: Menciona que se debe ser una gestión democrática de participación que demuestre que hay una gestión amplia, participativa inclusiva, pide que no se estaría faltando al reglamento, pero sí daríamos signos y señales que realmente también los miembros del Consejo Universitario podrían hacer una propuesta de tal forma que equilibramos.

SEÑOR RECTOR: Menciona que en la composición puede usted ver una profesora, no está compuesto por puros varones y eso se va a discutir en el nuevo reglamento del CEPREUNA.

DECANO DE CS. DE LA EDUCACIÓN: Pide que cumpla su palabra, donde usted dijo: la universidad se va gobernar democráticamente, se tratara en Consejo Universitario, se va a discutir el reglamento y quedara en lo mismo.

#### **7. APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO DE GRADOS Y TÍTULOS DE LA UNA PUNO.**

SECRETARIA GENERAL (e): Informa que mediante oficio 593-2022 del Vicerrectorado Académico y en concordancia al informe 262-2022 de la unidad de Registro y Archivo Académico de la Dirección de Gestión Académica, se propone la modificación del artículo 36.3 del mencionado reglamento, cuenta con informe legal favorable de la oficina de asesoría jurídica N°1548-2022.

SEÑOR RECTOR: Pone a consideración la aprobación del punto siete de la agenda.

**CONSEJO UNIVERSITARIO:** Aprobó lo siguiente:

- La modificación del Artículo 36.3 del Reglamento de Grados Académicos y Títulos Profesionales de la UNA- Puno, aprobado mediante Resolución Rectoral N°1831-2022-R-UNA; en el extremo siguiente: Art. 36.3 Modalidad: Examen de Suficiencia de Competencia Profesional. a). Solicitud virtual. b). Pago por trámite en Banco de la Nación, por derecho de diploma del Título Profesional (Según TUPA). c) Fotografía (en blanco y negro, con terno, en formato digital, tamaño pasaporte, 413 x 531 pixeles como mínimo 1 resolución mínima 300 DPI). Para el momento de recoger el diploma presentar dos (2) fotografías tamaño pasaporte en blanco y negro, actualizadas para el diploma y el libro de registros. d) Copia digitalizada de la Resolución de decanato, de autorización y aprobación del Examen de Suficiencia, consignando nómina de aprobados.
- En el TÍTULO IX: DISPOSICIONES TRANSITORIAS, INCLUIR el siguiente artículo: Según Oficio Múltiple N° 017-2021-SUNEDU-02-15, párrafo séptimo que dice: "En ese contexto; y, en virtud al principio de interés superior del estudiante, informamos que, a partir de la fecha de emisión del presente documento, excepcionalmente, se procederá con la inscripción de los títulos profesionales otorgados a aquellos



egresados que iniciaron estudios antes de la entrada en vigencia de la Ley Universitaria, a través de modalidades distintas a las establecidas en el artículo 45.2 de la Ley Universitaria, hasta el 31 de diciembre del 2022. Para tal efecto, las universidades deberán consignar en el campo 29 del padrón de registro la fecha en que la respectiva modalidad se prestó”.

#### **8. APROBACIÓN DEL REGLAMENTO GENERAL DE NIVELACIÓN DE INGRESANTES PARA PREGRADO DE LA UNA PUNO**

**SECRETARIA GENERAL (e):** Informa que mediante oficio 548-2022 del Vicerrectorado Académico se remite la propuesta de aprobación del Reglamento General de Nivelación de ingresantes para pregrado de la Universidad Nacional del Altiplano, cuenta un informe favorable de la oficina de asesoría jurídica, informe legal 1558-2022.

**VICERRECTOR ACADÉMICO:** Invita al Dr. Godofredo para que él pueda realizar una exposición de la propuesta del reglamento de nivelación.

**DIRECTOR DE GESTIÓN ACADÉMICA:** Da inicio a la exposición del Reglamento General de nivelación de ingresantes para pregrado de nuestra Universidad, dando lectura al título uno (artículos 1, 2, 3 y 4).

**DECANO DE CS. DE LA EDUCACIÓN:** Referente al artículo dos, objetivos, cuando se habla del perfil de ingresante, básicamente está tomado en cuenta el perfil de egreso en educación básica regular y el perfil de egreso de la educación básica regular no solamente contempla competencias, ahí se va a tomar en cuenta las capacidades, los estándares de aprendizaje y los desempeños y propone se dé una leída más a este objetivo y tenga que considerar el perfil de egreso de la educación básica regular.

**DIRECTOR DE GESTIÓN ACADÉMICA:** Indica que tienen definido el perfil del ingresante en un documento formal que se llama el modelo educativo universitario y que este tiene dos versiones, como es la versión 2.0 que se aprobó el 2021 en los primeros meses, ahí especifica claramente el perfil del ingresante y efectivamente coincide con lo que como institución se dijo los que postulan a la universidad deben reunir las competencias que se exige o se debe lograr en la educación básica, es decir, el perfil de egreso de la educación básica regular se toma en nuestra institución como el perfil del ingresante y en ese sentido está organizado este reglamento.

**EST. JUAN QUINTANA:** Menciona que hay que evaluar mejor, si queremos tomar un adecuado proceso, examen de admisión, debemos asemejarnos lo más posible al sistema de destrezas cognitivas, en este caso el tipo deco para iniciar y luego, en función a ello, ver realmente cuánto les falta complementar a los estudiantes, para que puedan tener un adecuado desenvolvimiento en la universidad y pide se considere el desarrollo de habilidades blandas a nivel de capacitación y como complementación del perfil de ingreso de los futuros compañeros.

**SEÑOR RECTOR:** Con esa recomendación, pide al director de Gestión Académica para que pueda mejorar y pone a consideración la aprobación del Título uno del Reglamento de nivelación.

**CONSEJO UNIVERSITARIO:** Aprobó el título uno (artículos 1, 2, 3 y 4) del reglamento de nivelación.

**DIRECTOR DE GESTIÓN ACADÉMICA:** Da lectura al título dos (artículos 5, 6, 7 y 8) del reglamento general de nivelación de ingresantes para pregrado de la UNA-Puno

**DECANO DE CS. DE LA EDUCACIÓN:** Referente al art. 6 inciso e, pide que este claro dándose amplia autonomía a los decanos.

**DIRECTOR DE GESTIÓN ACADÉMICA:** Señala que dicho artículo se refiere que las actividades básicas están normadas en este reglamento para hacer la nivelación, pero puede que el programa diga “esto no es suficiente, quiero hacer algo más”, entonces el decano con ese comité puede incorporar incluso actividades que vea más conveniente.

**SEÑOR RECTOR:** Referente al artículo siete, es el director de la escuela profesional quien debería de presidir, porque de acuerdo a la Ley Universitaria y el Estatuto, quien tiene directa responsabilidad es el director de la escuela profesional, el coordinador de tutoría puede ser miembro de la comisión.

**DIRECTOR DE GESTIÓN ACADÉMICA:** Indica que en ese consejo se podría decir que el director preside esta comisión.

**SEÑOR RECTOR:** Con ese añadido, pone a consideración de consejo universitario la aprobación del título dos del reglamento de nivelación.

**CONSEJO UNIVERSITARIO:** Aprobó el título dos (artículos 5, 6, 7 y 8) del reglamento de nivelación.

**DIRECTOR DE GESTIÓN ACADÉMICA:** Da lectura al título tres (artículos 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17 y 18) del reglamento general de nivelación de ingresantes para pregrado de la UNA-Puno

**EST. JUAN QUINTANA:** Observa en relación donde dice cursos, ya que tiene entendido que ahí se manejan como áreas.

**DECANO DE ING. QUÍMICA:** Referente al perfil del ingresante, por ejemplo, en la competencia cinco del ingresante cachimbo no se puede comunicar en una lengua nativa y peor en un idioma extranjero, otra de las competencias, por consiguiente, esta matriz de evaluación de competencias, está fuera de foco, por lo que amerita una revisión y ajustar las competencias tomando en cuenta la educación básica regular.

**SEÑOR RECTOR:** Pone a consideración la aprobación del Título tres.

**CONSEJO UNIVERSITARIO:** Aprobó el título tres (artículos 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17 y 18) del reglamento de nivelación.

**DIRECTOR DE GESTIÓN ACADÉMICA:** Da lectura al título cuatro (artículos 19 y 20) del reglamento general de nivelación de ingresantes para pregrado de la UNA-Puno

**SEÑOR RECTOR:** Pone a consideración la aprobación del título cuatro.

**CONSEJO UNIVERSITARIO:** Aprobó el título cuatro (artículos 19 y 20) del reglamento de nivelación.



**DIRECTOR DE GESTIÓN ACADÉMICA:** Da lectura al título cinco (artículo 21) del reglamento general de nivelación de ingresantes para pregrado de la UNA-Puno

**SEÑOR RECTOR:** Pone a consideración la aprobación del Título cinco.

**CONSEJO UNIVERSITARIO:** Aprobó el título cinco (artículo 21) del reglamento de nivelación.

**DIRECTOR DE GESTIÓN ACADÉMICA:** Da lectura al título seis (artículos 22, 23, 24, 25 y 26) del reglamento general de nivelación de ingresantes para pregrado de la UNA-Puno

**DECANO DE ING. ECONÓMICA:** Pide que debe de haber un artículo, donde se mencione que las escuelas también podrán adecuarse a adaptar un reglamento específico.

**SEÑOR RECTOR:** Indica que en el título seis en el artículo 23 y 24, en medio de ellos se puede agregar lo que propone el decano de la Facultad de Ingeniería Económica; asimismo, pone a consideración la aprobación del título seis.

**CONSEJO UNIVERSITARIO:** Aprobó el título seis (artículos 22, 23, 24, 25 y 26) del reglamento de nivelación.

**DIRECTOR DE GESTIÓN ACADÉMICA:** Da lectura al título siete (artículos 27) del reglamento general de nivelación de ingresantes para pregrado de la UNA-Puno

**SEÑOR RECTOR:** Pone a consideración la aprobación del título siete.

**CONSEJO UNIVERSITARIO:** Aprobó el título siete (artículo 27) del reglamento de nivelación.

**DIRECTOR DE GESTIÓN ACADÉMICA:** Da lectura al título ocho (artículos 28, 29 y un anexo) del reglamento general de nivelación de ingresantes para pregrado de la UNA-Puno.

**CONSEJO UNIVERSITARIO:** Aprobó el título ocho (artículo 28, 29 y un anexo) del reglamento de nivelación.

**DECANO DE ING. ECONÓMICA:** Indica que debe estar articulado que en cada escuela tiene que haber un reglamento específico.

**VICERRECTOR ACADÉMICO:** Menciona que se está considerando que cada escuela profesional puede elaborar un reglamento específico en base al presente reglamento.

**SEÑOR RECTOR:** Pone a consideración la aprobación del reglamento de nivelación.

**CONSEJO UNIVERSITARIO:** Aprobó el REGLAMENTO GENERAL DE NIVELACIÓN DE INGRESANTES PARA PREGRADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO – PUNO; el mismo que consta de VIII Títulos, 31 Artículos y 01 Anexo.

#### **9. APROBACIÓN DE REGLAMENTO MODIFICADO DEL EXAMEN DE ADMISIÓN EN SU MODALIDAD DE TRASLADO EXTERNO EXTRAORDINARIO DE UNIVERSIDADES CON LICENCIA DENEGADA, SEGUNDA CONVOCATORIA.**

**SECRETARÍA GENERAL (e):** Informa que mediante oficio 583-2022, el Vicerrectorado Académico remite el reglamento modificado del examen de admisión en su modalidad de traslado externo extraordinario de universidades con licencia denegada segunda convocatoria.

**SEÑOR RECTOR:** Menciona que este reglamento ha sido trabajado en coordinación directa con cada uno de los Decano de Facultad, los directores de Escuela Profesional, quienes han tenido la oportunidad de tener los traslados externos de las universidades con licencia denegada, por lo que pone a consideración la aprobación de dicho reglamento.

**CONSEJO UNIVERSITARIO:** Aprobó el REGLAMENTO MODIFICADO DEL EXAMEN DE ADMISIÓN EN SU MODALIDAD DE TRASLADO EXTERNO EXTRAORDINARIO DE UNIVERSIDADES CON LICENCIA DENEGADA, SEGUNDA CONVOCATORIA; el mismo que consta de VII Capítulos, 31 Artículos y 03 Anexos.

#### **10. APROBACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD ACADÉMICA EN LAS FACULTADES DE LA UNA: OBJETIVOS, POLÍTICA Y ALCANCES; ESTÁNDAR 7.**

**SECRETARÍA GENERAL (e):** Informa que mediante oficio 248-2022 de la oficina de gestión de calidad solicita la programación del sistema de gestión de calidad académica de las facultades de la universidad nacional del altiplano, cuenta con el oficio N°526-2022 de la sub unidad de modernización, así como también con informe legal 1559-2022 de la oficina de asesoría jurídica que considera procedente aprobar y de acuerdo a lo expuesto por la oficina de gestión de calidad, debería aprobarse individualmente, lo que es en el caso de los objetivos de calidad mediante oficio 324-2022 de la oficina de gestión de calidad solicita la aprobación en vía de realización de los objetivos de calidad del sistema de gestión de calidad, mediante oficio 42-2022 de la unidad de planeamiento curricular y desempeño docente cuenta con informe favorable, así también como informe de asesoría jurídica informe legal 1500- 2022 donde considera que debe aprobarse los objetivos; así mismo, mediante oficio 323-2022 de la oficina de gestión de calidad solicita la aprobación en vía de regularización de la política de calidad del sistema de gestión de calidad y mediante oficio 48 de la sub unidad de planeamiento y desempeño docente opinan favorablemente, así como también, según informe legal 1527-2022 asesoría jurídica considera que se debe aprobar en cuanto a trámite de alcance no ha cumplido con formalizarse el informe legal, para tal efecto solo se tiene la aprobación de sistemas de gestión de calidad, objetivos y políticas estándar siete.

**SEÑOR RECTOR:** Menciona que este punto es muy importante porque hay carreras que iniciaron por la acreditación internacional, ahora se vienen otros ocho que están en la última fase para la evaluación externa de acreditación internacional y dentro de ello se pedía los resultados de auditoría del Sistema de Gestión de Calidad, en consecuencia se necesita regularizar este documento con urgencia, para que la universidad tenga aprobado un sistema de gestión de calidad de la universidad y luego los objetivos, políticas y alcances.





DECANO DE ING. QUÍMICA: Pide que se aclare si se va aprobar todo el manual del sistema de gestión de calidad o es solamente esa parte de objetivos, política y alcance.

RESPONSABLE / GESTIÓN DE CALIDAD - DR. WENCESLAO QUISPE: Da una corta exposición sobre el sistema de gestión de calidad académica en las facultades de la una: objetivos, política y alcances.

SEÑOR RECTOR: Pone a consideración para su aprobación.

**CONSEJO UNIVERSITARIO:** Aprobó el SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD ACADÉMICA EN LAS FACULTADES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO – PUNO.

**CONSEJO UNIVERSITARIO:** Aprobó los OBJETIVOS DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD de la Universidad Nacional del Altiplano – Puno; conforme al siguiente detalle:

**OBJETIVOS DE LA CALIDAD**

La Universidad ha fijado cuatro objetivos de la calidad, para cumplir la misión universitaria.

1. Asegurar la calidad en la oferta educativa para los estudiantes de pregrado, postgrado y segundas especialidades.
2. Fortalecer el desarrollo de la investigación, desarrollo e innovación como producto principal del desarrollo formativo entre docentes y estudiantes.
3. Fomentar la participación de la comunidad universitaria en el desarrollo de la sociedad mediante responsabilidad social universitaria.
4. Fortalecer la Gestión Institucional Universitaria en todos sus niveles, siempre con el objetivo de la mejora continua.

Para el logro de los objetivos de la calidad, se desarrolla una planificación de actividades plasmada en el Plan Operativo Académico de cada proceso de gestión pertinente, donde se establecen las acciones necesarias que permitan el cumplimiento de los objetivos, bajo el esquema de gestión (PHVA) y acorde a lo establecido en el Plan Estratégico Institucional.

**CONSEJO UNIVERSITARIO:** Aprobó la POLÍTICA DE LA CALIDAD del sistema de Gestión de Calidad de la Universidad Nacional del Altiplano – Puno.

**CONSEJO UNIVERSITARIO:** Aprobó ALCANCES del Sistema de Gestión de la Calidad de la Universidad Nacional del Altiplano – Puno; conforme al siguiente detalle:

**ALCANCE DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD:** La Universidad Nacional del Altiplano define su alcance del Sistema de gestión de la calidad para las siguientes actividades: "Diseño, desarrollo y prestación del servicio de educación superior universitaria en pregrado, posgrado y segunda especialidad, investigación y proyección social, en la modalidad presencial para los programas académicos, que se desarrollan en el campus universitario en la ciudad de Puno.

**11. AUTORIZACIÓN DE RECTIFICACIÓN DE MATRÍCULA 2020-11 PARA ESTUDIANTES DE 2DA. ESPECIALIDAD, MENCIÓN: EN BIOTECNOLOGÍA DE LA REPRODUCCIÓN ANIMAL Y EN CAMÉLIDOS SUDAMERICANOS DOMÉSTICOS DE LA FACULTAD DE MEDICINA VETERINARIA Y ZOOTECNIA.**

SECRETARÍA GENERAL (e): Informa que mediante oficio 559-2022 del Vicerrectorado Académico y en concordancia al oficio 292-2022 de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia, remite la resolución decanal 248-2022, solicitando autorización de rectificación de matrícula 2020-II para estudiantes de segunda especialidad, mención en biotecnología de la reproducción animal en camélidos sudamericanos domésticos de la mencionada Facultad, cuenta con informe 423-2022 de la sub unidad de planeamiento curricular y desempeño docentes, así como el informe legal 1435-2022, que considera que se debe aprobar dicho requerimiento.

SEÑOR RECTOR: Pone a consideración la aprobación de la rectificación de matrícula para estudiantes de Segunda Especialidad de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia.

**CONSEJO UNIVERSITARIO:** Aprobó lo siguiente:

- La rectificación de matrícula 2020-II para los estudiantes del Programa de Segunda Especialidad en Biotecnología de la Reproducción Animal de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia de la Universidad Nacional del Altiplano -Puno; Curso: PRODUCCIÓN DE EMBRIONES IN VIVO Y TRANSFERENCIA DE EMBRIONES EN ANIMALES.
- La rectificación de matrícula 2020-II de los estudiantes del Programa de Segunda Especialidad en Camélidos Sudamericanos Domésticos de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia de la Universidad Nacional del Altiplano; Curso: MANEJO Y CRIANZA EN CSD; conforme al siguiente detalle:

**12. Aprobación de rectificación en el Plan de Estudios del Currículo 2020-2021 del Programa de 2da. Especialidad en Camélidos Sudamericanos Domésticos, II semestre, de la Fac. de Medicina Veterinaria y Zootecnia.**

SECRETARÍA GENERAL (e): Informa que mediante oficio 54-2022, la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia, remite la resolución decanal 253-2022, solicitando la rectificación en el plan de estudios del currículo 2020-2021, programa de segunda especialidad en Camélidos sudamericano doméstico II semestre de la Facultad de Medicina Veterinaria, cuenta con informe favorable 422-2022 de la sub unidad de planeamiento y desempeño docente y según un informe legal 1467-2022 considera que se debe aprobar este procedimiento.

SEÑOR RECTOR: Pone a consideración del punto doce de la agenda del consejo universitario.

**CONSEJO UNIVERSITARIO:** Aprobó la rectificación en el Plan de Estudios del Currículo 2020 – 2021 del Programa de Segunda Especialidad Camélidos Sudamericanos Domésticos, II Semestre, de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia de la UNA; el número de horas teóricas y de prácticas de los siguientes



cursos y la denominación del curso de Tecnología de Carnes en CSD, por lo correcto: Tecnología en Fibras en CSD: en el extremo siguiente:

SEM	CÓDIGO	CURSO	HT	HP	TH	N° CRD	REQUISITOS
II	CSD 202	MANEJO Y CRIANZA EN CAMÉLIDOS SUDAMERICANOS DOMÉSTICOS	32	32	64	3	CSD 101, CSD 102, CSD 103, CSD 104, CSD 105, CSD 210
II	CSD 205	TECNOLOGÍA EN FIBRAS EN CAMÉLIDOS SUDAMERICANOS	32	32	64	3	CSD 102
II	CSD 505	PROYECTOS PRODUCTIVOS EN CAMÉLIDOS SUDAMERICANOS	32	32	64	3	CSD 102

### **13. APROBACIÓN DE AMPLIACIÓN DE VIGENCIA DE CURRÍCULOS Y ESTRUCTURAS CURRICULARES.**

**CONSEJO UNIVERSITARIO:** Aprobó las siguientes ampliaciones de vigencia de currículos y estructuras curriculares.

- La ampliación de vigencia del Currículo 2020-II -2022-I del Programa de Estudios de la Maestría en Ciencia Animal, Mención en Reproducción Animal de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia, Escuela de Posgrado de la UNA – Puno; para el semestre académico 2022-II; en concordancia con la Resolución de Decanato N°257-2022-D-FMVZ-UNA-PUNO.
- Ampliación de vigencia del Currículo 2020-II -2022-I del Programa de Estudios de la Maestría en Ciencia Animal, Mención en Salud Animal de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia, Escuela de Posgrado de la UNA – Puno; para el semestre académico 2022-II; en concordancia con la Resolución de Decanato N°258-2022-D-FMVZ-UNA-PUNO.
- Aprobó la ampliación de vigencia del Currículo 2020-II -2022-I del Programa de Estudios de la Maestría en Trabajo Social, Especialidad de Gestión de Recursos Humanos de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Trabajo Social, Escuela de Posgrado de la UNA – Puno; para el periodo académico 2022-II; en concordancia con la Resolución de Decanato N°230-2022-D-FTS-UNA-P.
- La ampliación de vigencia del Currículo 2020-II -2022-I del Programa de Estudios de la Maestría en Trabajo Social, Especialidad de PROMOCIÓN DE LA FAMILIA E INCLUSIÓN SOCIAL de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Trabajo Social, Escuela de Posgrado de la UNA – Puno; para el periodo académico 2022-II; en concordancia con la Resolución de Decanato N°231-2022-D-FTS-UNA-P.
- La ampliación de vigencia del Currículo 2020-II -2022-I del Programa de Estudios de la Maestría en Lingüística Andina y Educación de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ciencias Sociales, Escuela de Posgrado de la UNA - Puno; para el segundo semestre del Año Académico 2022; en concordancia con la Resolución Decanal N°416-2022-F-FCS-UNA.
- El Currículo 2020 - 2022 del Programa de Segunda Especialidad en ANESTESIOLOGÍA de la Facultad de Medicina Humana de la UNA – Puno; en concordancia con la Resolución de Decanato N°150-2022-D-FMH-UNA.
- El Currículo 2020 - 2022 del Programa de Segunda Especialidad en CIRUGÍA GENERAL de la Facultad de Medicina Humana de la UNA – Puno; en concordancia con la Resolución de Decanato N°151-2022-D-FMH-UNA.
- El Currículo 2020 - 2022 del Programa de Segunda Especialidad en GINECOLOGÍA Y OBSTETRICIA de la Facultad de Medicina Humana de la UNA – Puno; en concordancia con la Resolución de Decanato N°152-2022-D-FMH-UNA.

**CONSEJO UNIVERSITARIO:** Aprobó lo siguiente:

- El Currículo Flexible por Competencias 2023 - 2027 del Programa de Estudios de PSICOLOGÍA de la Escuela Profesional de Psicología, Facultad de Ciencias Sociales de la UNA – Puno; el mismo que entrará en vigencia a partir del I Semestre Académico 2023.
- La denominación del Grado Académico y Título Profesional que otorgará el Programa de Estudios de Psicología de la Escuela Profesional de Psicología, Facultad de Ciencias Sociales de la UNA- Puno; en el marco de la Ley Universitaria N°30220; será el siguiente: GRADO ACADÉMICO: BACHILLER EN PSICOLOGÍA y TÍTULO PROFESIONAL: PSICÓLOGO

### **14. APROBACIÓN DEL REGLAMENTO DE PASANTÍA SEMESTRAL DOCENTE DE LA UNA**

SECRETARÍA GENERAL (e): Informa que mediante oficio 334-2022 del Vicerrectorado de Investigación, solicita la aprobación del reglamento de pasantía docente de la UNA, cuenta con informe 528-2022 de la sub unidad de planeamiento y modernización, así también como el informe legal 1562-2022 de asesoría Jurídica quien considera procedente la aprobación de este reglamento.

VICERRECTOR DE INVESTIGACIÓN: se ha enviado a las unidades de investigación de las diferentes facultades a los jefes de departamento, pero no se puso fecha.

DECANA DE TRABAJO SOCIAL: Pide al Dr. Ariel un cuarto intermedio y con premura en el próximo Consejo se trate el punto de agenda.

DECANO DE ING. QUÍMICA: Indica que no tiene conocimiento del documento que posiblemente ha sido mandado a la Dirección de Investigación a la Unidad de Investigación de la facultad y se está pidiendo opiniones para mejorar, por lo que recomienda que se dé un cuarto intermedio.

SEÑOR RECTOR: Señala que este punto se pasara para el próximo Consejo Universitario.

DECANO DE ING. ECONÓMICA: Sugiere que ese documento se haga llegar a los decanos pues no se tiene conocimiento de dicho documento.

SEÑOR RECTOR: Indica que se tiene tres puntos urgentes en la agenda, uno es el punto 23 el cual se va a proceder con su aprobación.



**23. APROBACIÓN DE ASIGNACIÓN DE TERRENO PARA EL PIP MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE GESTIÓN INSTITUCIONAL EN EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA DE LA SEDE ADMINISTRATIVA CENTRAL DE LA UNA, DISTRITO DE PUNO - PROVINCIA DE PUNO - DEPARTAMENTO DE PUNO.**

SECRETARIA GENERAL (e): Informa que mediante oficio 494-2022, de la dirección general de administración en concordancia del oficio 0423-2022 dentro de la oficina de planeamiento y presupuesto tramita la aprobación de asignación de terreno para el proyecto de inversión pública mejoramiento del servicio de gestión institucional en educación superior universitario de la sede administrativa central de la UNA, departamento de Puno, con código 2540305 según informe legal 1013-2022 de la oficina de asesoría jurídica es procedente continuar con el trámite.

SEÑOR RECTOR: Pone a consideración la aprobación de asignación de terreno para el proyecto de inversión pública de la nueva construcción del edificio de Administración de la UNA.

**CONSEJO UNIVERSITARIO:** aprobó Asignar un área de terreno para la ejecución del PIP "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE GESTIÓN INSTITUCIONAL EN EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA DE LA SEDE ADMINISTRATIVA CENTRAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO, DISTRITO DE PUNO – PROVINCIA DE PUNO – DEPARTAMENTO DE PUNO CON CUI 2540305"; terreno que está ubicado en el predio urbano CIS FRIGORÍFICO que con partida registral 05026835 en fecha 18 de febrero de 1998 se ha realizado el traslado de dominio a favor de la UNA, por haberse adquirido en calidad de compra venta de la Empresa Pesquera Regional del Sur Sociedad Anónima, con 4900 metros cuadrados; teniendo en cuenta que existen instalaciones que deben ser objeto de demolición.

**15. APROBACIÓN DEL PLAN DE TRABAJO II CONCURSO MI POSTER CIENTÍFICO UNA PUNO 2022.**

**CONSEJO UNIVERSITARIO:** Aprobó el Plan de Trabajo del II CONCURSO POSTER CIENTÍFICO Universidad Nacional del Altiplano – Puno 2022; el mismo que consta de VII Puntos.

**16. APROBACIÓN DEL PLAN DE TRABAJO VII CONCURSO MI TESIS EN TRES MINUTOS EN INGLÉS (3 MT)- VRI.**

**CONSEJO UNIVERSITARIO:** Aprobó el Plan de Trabajo del VII CONCURSO TESIS EN TRES MINUTOS EN INGLÉS (3MT® de la Universidad Nacional del Altiplano – Puno; el mismo que consta de VII Puntos.

**17. APROBACIÓN DEL PLAN DE TRABAJO VIII CONCURSO MI PROYECTO DE TESIS EN UN POSTER - VRI**

**CONSEJO UNIVERSITARIO:** Aprobó el Plan de Trabajo del VIII CONCURSO MI PROYECTO DE TESIS EN UN POSTER de la Universidad Nacional del Altiplano – Puno; el mismo que consta de VII Puntos.

SEÑOR RECTOR: Señala que se tiene en agenda un tema urgente, que son recursos de apelación, que es el punto 27 de la agenda.

**27. FELIPE GUTIERREZ BRAVO, (RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 2012-2021-R-UNA, NOMINACIÓN COMISIÓN AD-HOC A TRAVÉS DE LA ESCUELA PROF. CIENCIAS SOCIALES COMUNICACIÓN SOCIAL, PARA REEVALUACIÓN DEL CURSO TALLER PERIODISMO ESPECIALIZADO DIRIGIDO A ESTUDIANTES QUE HAN SIDO DESAPROBADOS POR EL DOCENTE LIC. FELIPE GUTIERREZ BRAVO).**

SECRETARIA GENERAL (e): Informa que en los anteriores consejos universitarios se había determinado a fin de garantizar el derecho de defensa y poder ser escuchado a Don Felipe Gutiérrez Bravo, se le notifique a su domicilio real, procesal y también que se le notifique por un diario de mayor circulación y es como se ha procedido a notificar tanto en su domicilio real, en su domicilio procesal y también se ha procedido hacer la publicación en el diario cumpliendo con los plazos establecidos en el TUO de la Ley de Procedimiento Administrativo General N°2744, cumpliéndose como requerimiento de Consejo Universitario y a la fecha no se apersona, pero se ha cumplido con el requerimiento de notificación, corresponde en ese acto que Consejo Universitario se pronuncie sobre el recurso de apelación interpuesto por Felipe Gutiérrez Bravo; asimismo, mediante opinión legal 460-2022, ha decidido que se debe declarar infundado en todos sus extremos el recurso de apelación.

SEÑOR RECTOR: Invita al interesado o a su abogado defensor que ha solicitado la apelación, quienes no se encuentran en la sesión de consejo; asimismo, indica haberse realizado la citación con todas las formalidades del caso, dado que el docente ha iniciado una denuncia ante el Ministerio Público aludiendo abuso de autoridad y usurpación de funciones; por lo que el Consejo Universitario, debe ratificarse en los acuerdos que ha tomado porque ha obrado en el marco de la Ley Universitaria, el Estatuto y los reglamentos correspondientes.

DECANO DE ING. QUÍMICA: Informa que en la primera citación fiscal le comunican sobre la apertura del proceso investigatorio que no está ejecutado todavía y el día jueves llegue otra citación en el cual comunica también que le incluye a usted (Rector) en la investigación, consulta al Decano de CS. Contables, si este caso se ha judicializado o sigue en el ámbito administrativo y como debemos actuar frente a ello.

DECANO DE CS. CONTABLES: Menciona que el caso está todavía en investigación preliminar, en etapa de investigación.

SEÑOR RECTOR: Pide la buena predisposición del decano de la Facultad de Ciencias Contables, abogado, para que pueda ver este caso conjuntamente con el Decano de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas del Dr. Manuel Quintanilla Chacón; asimismo, menciona que sería bueno que este Consejo autorice para que se pueda tomar servicios de un abogado externo para la defensa.

DECANA DE TRABAJO SOCIAL: Pide que en todos los consejos universitarios, este la presencia del abogado de la Universidad, de tal forma que si se genera una situación de duda, controversia, se tenga la



opinión legal del abogado basado en la normatividad y los acuerdos de Consejo Universitario estén ceñidos a la norma.

**MIEMBRO GRADUADO:** Menciona que los estudiantes aquí presentes tuvieron el valor para poder denunciar ese abuso por parte del docente donde se hizo las investigaciones correspondientes y se determinó que efectivamente se les estaba jalando por un tema político; asimismo, indica que este caso va a quedar como precedente más adelante para el resto de escuelas profesionales, cuando los estudiantes traten de defenderse, entonces los docentes de la misma forma van a denunciar a las autoridades, al Consejo Universitario, cuando lo único que se está tratando es de buscar justicia para los estudiantes y para que no se pueda a repetir este tipo de casos, se le dé una sanción también a aquellos docentes que realmente no se alinean a lo que es la norma.

**SEÑOR RECTOR:** Invita a los estudiantes relacionados a este punto de agenda, para que ellos los pueda expresarse.

**ESTUDIANTES AFECTADOS:** Dan un resumen de la problemática de su caso.

**EST. JUAN CARLOS QUINTANA:** Menciona un hecho similar, por ejemplo, en el semestre anterior se está suscitando en la Facultad de Medicina, que una docente no deje salir a un estudiante por cuestiones fisiológicas y el estudiante micciono en el lugar donde estaba y se está permitiendo que este tipo de situaciones se estén dando en otras facultades y no estamos haciendo nada, pide la máxima sanción a esos docentes que están vulnerando a los estudiantes como persona humana y eso no se puede permitir; máxima sanción, no solamente para los docentes involucrados en ese acto repudiable, sino en otros también, que seguramente se están suscitando a nivel de toda la universidad

**SEÑOR RECTOR:** Indica que se ratifican en la aprobación legal que ha obrado el Consejo Universitario, así también las otras instancias de Consejo de facultad y a nivel de la Escuela Profesional y quedaría infundado el pedido de apelación del profesor Gutiérrez Bravo, el cual pone a consideración para la aprobación de consejo universitario.

**CONSEJO UNIVERSITARIO:** Aprobó declarar INFUNDADO en todos sus extremos el Recurso de Apelación interpuesto por el administrado FELIPE GUTIERREZ BRAVO en contra de la Resolución Rectoral N° 2012-2021-R-UNA, la Resolución Decanal N° 356-2021-D-FCS-UNA, la Resolución Decanal N° 444-2021-D-FCS-UNA y el acuerdo de Consejo Universitario Ordinario de fecha 08 de febrero del 2022.

**SEÑOR RECTOR:** Señala que el estudiante está pidiendo una sanción al docente porque sería un mal precedente para la universidad, así como dice la ley, velar por el interés superior del estudiante; asimismo, indica que el profesor ya no trabaja en la universidad y ya no está contratado.

**DECANO DE CS. CONTABLES:** Indica que no podemos sancionar en este consejo, porque se estaría consumando el abuso de autoridad sin un debido procedimiento, en tal sentido tiene que seguir de todas maneras las denuncias en las instancias correspondientes, en el Tribunal de Honor y acá tomamos la decisión de poder sancionar, de lo contrario ahí sí estaríamos consumando el abuso de autoridad.

**SEÑOR RECTOR:** Menciona que este punto se pasara para que se vea a la instancia del Tribunal de Honor Universitario e igualmente para la defensa de los miembros del Consejo Universitario, pide a consejo universitario que se autorice para tomar los servicios de un abogado externo que sea especialista en Derecho penal

**CONSEJO UNIVERSITARIO:** Aprobó lo siguiente:

- Remitir al Tribunal de Honor Universitario de la Universidad Nacional del Altiplano - Puno, copia del expediente relacionado al Recurso de Apelación en contra de los actos administrativos, peticionado por don FELIPE GUTIERREZ BRAVO; a efectos de emitir su respectivo pronunciamiento.
- Autorizar la contratación de un abogado externo, en materia penal; para la defensa de las autoridades universitarias que han sido denunciados ante el Ministerio Público; y para el caso específico de Felipe Gutierrez Bravo.

**DECANO DE MEDICINA HUMANA:** Referente a la exposición del representante estudiantil, se ha aludido a la Facultad de Medicina, informa que se trata de dos estudiantes una dama y un estudiante del curso de clínica pediátrica, ambos han presentado sendas reclamaciones en el hecho que ha mencionado el señor representante estudiantil, es lo que está connotado en la denuncia, se ha tomado conocimiento, ha dado la opinión el Director de Estudios de la carrera profesional y esto se puso en conocimiento del Consejo de Facultad, oportunamente con todos los actuados, actualmente se está evaluando ya en la parte final hay una comisión que ha sido designada ad-hoc para que pueda dar la opinión sobre estas dos reclamaciones y esperemos el dictamen que sea conveniente en relación a todos los documentos de descargo que también ha presentado la docente de determinado curso.

**SECRETARIA GENERAL (e):** Con alusión al procedimiento sancionador, señala de que el Señor Rector tiene garantías constitucionales, cuando se inicia un procedimiento administrativo sancionador como es el derecho de defensa debido al procedimiento, es por ello de que debe ser cauteloso, no incurrir en los delitos de abuso de autoridad, debe cumplirse con los procedimientos; es por ello que no se puede imponer una sanción de manera automática y eso que quede claro para todos los miembros del Consejo,

## **28. GREGORIO MEZA MAROCHO (R.R.1079-2022-R-UNA, RECONOCIMIENTO DE ASIGNACIÓN ECONOMICA POR 25 AÑOS DE SERVICIO).**

**SECRETARIA GENERAL (e):** Informa que se tiene el recurso de apelación interpuesto por Gregorio Meza Marocho en contra de la resolución rectoral 1079-2022 de fecha 1 de junio del 2022, solicitando que el recurso se declare sea de grado superior sea declara infundado el mismo, considera que la resolución materia de impugnación se funda en el hecho que la Universidad emitió el acta impugnatorio que determina en su artículo primero, declarar fundado en parte el recurso de reconsideración en contra de la resolución





rectoral 323, en el extremo de considerar como tiempo de servicios prestados al Estado como docente nombrado el período comprendido de 9 de julio de 2014 a 22 de noviembre de 2019, conforme al informe 398 de la unidad de pensiones y liquidaciones que señala que cumple con 26 años de servicios al 30 de abril del 2019, en su artículo segundo declara infundado el recurso de reconsideración en el extremo de reconocimiento y asignación por cumplir 25 años de servicio, dado que en fecha 30 de abril del 2019 cumpliría 25 años de servicios, fecha en la cual no existía norma legal alguna que ampare su reconocimiento de 25 años, el recurso para ser visto en esta instancia sea notificado válidamente al docente Gregorio Meza Marocho, tanto a su domicilio real y a su domicilio procesal, para que se haga presente, cumpliéndose lo que establece el Código de ley 2744, para el beneficio del derecho de defensa, mediante opinión legal 512-2022 asesoría jurídica se ha pronunciado que debe declararse infundado su recurso de apelación interpuesto por Gregorio Mesa Marocho en contra de la resolución rectoral 1079-2022, ello lo ha fundado en razón que a la Ley Universitaria 30220, cumplimiento del tiempo de servicios no es factible para efectos de pago por no tener un amparo legal que así lo disponga, una norma está vigente cuando debe comenzar a desplegarse los efectos jurídicos, por esa razón, asesoría jurídica considera que es infundado el recurso de apelación.

DOCENTE GREGORIO MEZA MAROCHO: Da inicio a la sustentación de su recurso de apelación y pide que este proceso pase o se consulte al SERVIR

SECRETARIA GENERAL (e): Menciona que se ha cumplido con que el impugnante ha ejercido su derecho a pluralidad de instancias y esta instancia es la que se debe resolver su recurso de apelación y con la decisión que tome Consejo Universitario se dara por agotada la vía administrativa y el impugnante va a tener derecho de poder ejercer su derecho vía Judicial.

DECANO DE CS. CONTABLES: Indica el documento a debatirse a consejo universitario tiene que estar con todos los documentos previos que acompañe en tal sentido debe tener la opinión de asesoría jurídica, opinión de presupuesto para poder determinar y si no hay esa opinión, en base a qué cosa se estaría deliberando y más aún si hay un pedido del interesado y esa consulta se tendría que hacer en este caso a SUNEDU, porque también tiene su parte administrativa para estos casos, en tanto que servir es una ley, es una instancia que ve todo lo que corresponde a los empleados públicos y nosotros no estamos considerados dentro de la Ley 276, la docencia está bajo el régimen de la 30220 que tiene su propio sistema de control.

SECRETARIA GENERAL (e): Indica que mediante opinión legal 512-2022, asesoría jurídica ya se ha pronunciado de que se debe declarar infundado su recurso de apelación.

DECANO DE ING. QUÍMICA: Menciona que el derecho de quinquenio, 10, 15, 20 o 25 años era un derecho que estaba amparado la anterior ley 2373 porque ahí nos acogíamos a la 276, cuando salió la Ley 30220 en 2014, nos quitan ese derecho, pero ese derecho ha sido restituido con un decreto supremo. La 341 de hace dos años atrás o tres años atrás. Entonces, cuando se restringió el derecho, le corresponde al docente; por lo que esa opinión que tienen que aclarar los entendidos en derecho laboral

SEÑOR RECTOR: Señala que este pedido está en la agenda para la marcha de la Universidad pública para el día 20 de octubre, que es el período de 25 años para que se restituya plenamente y también está el punto de luto y sepelio.

DECANO DE CS. CONTABLES: Indica que esto entra en conflicto con lo que los docentes están reclamando y a pedido del interesado, sería bueno remitirlo a la SUNEDU a su oficina de asesoría jurídica para que se pronuncien y en base a eso se actuaría.

SEÑOR RECTOR: Pone a consideración de consejo universitario que este punto se haga la consulta a la SUNEDU.

**CONSEJO UNIVERSITARIO:** Aprobó elevar la consulta a la SUNEDU respecto al recurso de Apelación peticionado por Don GREGORIO MEZA MAROCHO; de reconocimiento de asignación económica por cumplir 25 años de servicios.

#### **29. ADOLFO DEL CONDOR Y CONDORI, (FORMULA QUEJA ADMINISTRATIVA CONTRA EFECTOS DE TRAMITACIÓN SOLICITUD DEL 21-03-2022).**

SECRETARIA GENERAL (e): Informa que se va sustentar la fórmula de queja contra defectos de tramitación en la solicitud administrativa del 21 de marzo del 2022 presentado por Adolfo Del Condor y Condori, formula queja contra los defectos de tramitación a la solicitud administrativa de fecha 21 de marzo del 2022, comprendida en la resolución 1111-2022 de fecha 06 de junio, que declara improcedente su recurso de apelación en contra de la resolución rectoral 652, se ha procedido a notificar válidamente, tanto a su domicilio real y procesal y está presente para que pueda sustentar su queja.

SEÑOR RECTOR: Invita al DR. Adolfo Del Condor y Condori.

DR. ADOLFO DEL CONDOR Y CONDORI: Da inicio a la sustentación de su queja y pide la restitución de la bonificación diferencial que le corresponde y que fue autorizado en forma permanente desde el año 2005 hasta el año 2019 que se le ha quitado.

ABOGADO DEL DR. ADOLFO DEL CONDOR – JUAN ADOLFO PIZARRO PEREZ (CAP 211): Da inicio a la sustentación de la parte jurídica y legal del caso.

SECRETARIA GENERAL (e): De acuerdo a lo expuesto por el abogado de la Defensa, según asesoría jurídica en el Informe Legal 1205-2022, este expediente se trata sobre queja por defectos de tramitación, tenemos entendido que esto no es un recurso administrativo, es un remedio procedimental, por lo que quiere decir que de la revisión de este contenido del escrito de la queja contra defectos de tramitación, lo que pretende el administrado es viabilizar o darle el trámite al recurso de apelación interpuesto en contra de la resolución rectoral 652-2022, que ya ha sido resuelto con una resolución rectoral, la cual declara improcedente su recurso de apelación, lo que quiere decir que no está en cuestión ahorita en debate si se



le corresponde o no a modificaciones diferencial, lo que él quiere dar, es trámite a ese recurso de apelación que se dio, declarado improcedente, porque una vez vencidos los plazos tenemos 15 días para interponer recurso y ya ha quedado firme esa resolución; es por ello que esta asesoría jurídica ha opinado que se declare infundada la queja por defecto de trámite.

SEÑOR RECTOR: Señala que, según informe legal, se declararía infundada la queja, lo que pone a consideración de consejo universitario.

DECANO DE CS. CONTABLES: Indica que para estos casos el señor asesor legal debe estar presente en este tipo de reuniones y sería bueno que la próxima vez esté presente, para que se pueda tener fundamentos y poder opinar.

DECANA DE ENFERMERÍA: Pide que en la próxima reunión este caso todavía quede pendiente y esté el asesor legal para que pueda hacer una fundamentación, inclusive hay una resolución del Dr. Pedro Arias que le da la posibilidad a él también de acogerse a esa resolución del Consejo Universitario, por lo pide como miembro titular de Consejo Universitario, que no se tome una decisión rápida e instantánea y que se actúe ceñidos a la norma, por lo que pide que esté el asesor legal para este caso.

SEÑOR RECTOR: Indica que no habría problema, entonces este caso se llevara para el siguiente Consejo.

#### **18. APROBACIÓN DE CESE DE DOCENTES DE LA UNA.**

**CONSEJO UNIVERSITARIO:** Aprobó los siguientes ceses de docentes de la UNA.

- Cesar por límite de edad a partir del 31 de marzo del 2022 a don WALTER ALEJANDRO ZAMALLOA CUBA de 75 años de edad, como Docente Nombrado Principal D.E. de la Escuela Profesional de Ingeniería Química, del Régimen del Decreto Ley N°20530.
- Cesar a partir del 31 de agosto del 2022 a don JOEL GUIDO FLORES CHECALLA, como Docente Nombrado Principal D.E. de la Escuela Profesional de Medicina Veterinaria y Zootecnia, Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia.

#### **19. APROBACIÓN DE CARGOS DIRECTIVOS DE FACULTADES DE LA UNA.**

**CONSEJO UNIVERSITARIO:** Aprobó los siguientes cargos directivos de facultades de la UNA.

- En vía de regularización la designación de la Mg. SONIA LAURA CHAUCA Docente Principal D.E., en el cargo de directora del Departamento Académico de Humanidades de la Facultad de Ciencias Sociales de la UNA, a partir del 24 de agosto del 2021 por el periodo de 02 años; en concordancia con la Resolución de Decanato N°0302-2022-D-FCS-UNA.
- En vía de regularización la designación de la M.Sc. ROSARIO YSABEL BRAVO PORTOCARRERO Docente Principal a D.E., en el cargo de directora del Departamento Académico de Ingeniería Agronómica de la Facultad de Ciencias Agrarias de la UNA, a partir del 01 de agosto del 2022 hasta el 31 de agosto del 2023; en concordancia con la Resolución de Decanato N°0249-2022-D-FCA-UNA.

#### **21. APROBACIÓN DE REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.**

SECRETARIA GENERAL (e): Informa que mediante oficio 035-2022 de Seguridad Salud en el Trabajo, solicita la aprobación del reglamento interno de seguridad y salud en el trabajo la UNA, cuenta con informe 480 de la unidad de planeamiento y modernización, así como el informe legal 1504-22 de la Oficina de Asesoría Jurídica.

SEÑOR RECTOR: Pone a consideración para su aprobación.

**CONSEJO UNIVERSITARIO:** Aprobó el REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO de la Universidad Nacional del Altiplano -Puno; el mismo que consta de VI Capítulos, 84 Artículos, 01 Disposición Final y Anexo.

#### **22. APROBACIÓN DE REGLAMENTO DEL COMITÉ INSTITUCIONAL DE ÉTICA EN INVESTIGACIÓN, MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE INVESTIGACIÓN EN HUMANOS Y MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE INVESTIGACIÓN EN ANIMALES.**

SECRETARIA GENERAL (e): Informa que mediante oficio 157-2022 de Vicerrectorado de Investigación, en concordancia con el oficio del Comité Institucional de Ética de Investigación, solicita la aprobación del Reglamento del Comité de Ética de Investigación Manual de Procedimientos de Investigación Humanos y Animales cuenta con el informe 479-2022 de la Unidad de Planeamiento y Modernización y con informe Legal 1505 que considera que se debe aprobar.

SEÑOR RECTOR: Señala que estos tienen que ser revisados, por lo que se pasara para el próximo Consejo Universitario.

#### **24. APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO MODIFICADO N° 01, DE LA OBRA: MITIGACIÓN DE RIESGOS NATURALES ASIGNADOS A LA UNA EN EL CENTRO EXPERIMENTAL LA RAYA.**

SECRETARIA GENERAL (e): Informa que mediante oficio 699-2022 de la Dirección General de Administración, en concordancia con el oficio 902 de la Unidad Ejecutora de Inversiones, solicita la aprobación del expediente técnico modificado N°01 de la Obra Mitigación de Riesgos Naturales asignados a la UNA en el Centro Experimental de la Raya, mediante informe 164-2022 de la Unidad Formuladora presenta su informe viables; así como también asesoría jurídica mediante opinión legal 670 considera que es procedente aprobar en vía de regularización.

SEÑOR RECTOR: Pone a consideración para su aprobación.

**CONSEJO UNIVERSITARIO:** Aprobó en vía de regularización el Expediente Técnico Modificado N°01, de la Obra: "MITIGACIÓN DE RIESGOS NATURALES ASIGNADOS A LA UNA EN EL CENTRO EXPERIMENTAL LA RAYA, con un costo de inversión de S/. 707,370.63 soles; conforme a los actuados que sustentan en el Oficio 902-2022-J-UEI-UNAP, Informe 1328-2022-UP-OPP-UNA de la Unidad de Presupuesto y los fundamentos señalados en el ítem de conclusión de la Opinión Legal N°670-2022-OAJ-UNA-PUNO emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica de la UNA.





**25. APROBACIÓN DE DIRECTIVA PARA LA ORGANIZACIÓN, RECONOCIMIENTO Y EVALUACIÓN DE SEMILLEROS DE INVESTIGACIÓN EN LA UNA.**

SECRETARIA GENERAL (e): Informa que mediante oficio 335-2022 del Vicerrectorado de Investigación, solicita la aprobación de la Directiva para la Organización, Reconocimiento y evaluación de Semilleros de Investigación en la UNA, cuenta con Informe N°519 -022 de la Unidad de Planeamiento y Modernización, así como el informe legal 1561-2022 que considera procedente la aprobación.

VICERRECTOR DE INVESTIGACIÓN: Menciona que son directivas muy importantes y tienen que ser bien revisado.

SEÑOR RECTOR: Señala que este punto se pasara para el próximo Consejo Universitario, igual el punto 26 de la agenda pasara para el próximo consejo universitario.

Siendo las diecisiete horas con ocho minutos culmina la sesión de Consejo Universitario Extraordinario, de lo que doy fe.



ABOG. LEILA ROSMERY FLORES BUSTINZA  
SECRETARIA GENERAL (e) - UNA